



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de octubre de 2008, de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Participación y Equidad en Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros Universitarios, para el Curso Escolar 2008/09.

7

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de doña Josefa Lucas de Prados a su condición de Consejera General de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

9

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 196, de 1.10.2008).

9

Número formado por dos fascículos

Martes, 21 de octubre de 2008

Año XXX

Número 209 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la Resolución definitiva de dicho concurso.

9

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga) por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Claudio Hernández Cueto Catedrático de Universidad.

9

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Valencia Mirón Catedrática de Universidad.

9

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Manuel Cruz Alonso se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

10

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María José Hidalgo Doblado se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

10

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Martín Ruiz Profesor Titular de Universidad.

10

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Niurka Rodríguez Quintero Profesora Titular de Universidad.

10

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga) por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

21

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

25

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Mesa, sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas par el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, y señalamiento de fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden que se cita, así como la lista de los aspirantes que lo han superado.

29

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de 8 puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Albolote, Alhama de Granada, Iznalloz, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe, Loja y Peligros, puestos clasificados como cargos intermedios en el Decreto que se cita.

12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión para particulares.

33

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2007.

38

Edicto de 6 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 22/2006. (PD. 3642/2008).

54

Edicto de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2005. (PD. 3640/2008).

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 175/2008, seguido a instancias de Hispabaño, S.L.

49

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 810/2007.

55

Edicto de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 71/2008.

55

Edicto de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 72/2008.

56

Edicto de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 380/2008.

56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Fernando de los Ríos», de Ronda (Málaga).

49

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 404/2008, promovido por don Antonio Ángel Moreno Salamanca y doña Rosa Cortés Cejas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

50

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3655/2008).

57

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 8 de octubre de 2008, de la Sección de Información y Registro sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la contratación que se cita. Expte. 02/2008.

57

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (93/08-SAB) (PD. 3565/2008) (BOJA núm. 202, de 9.10.2008). (PD. 3641/2008).

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se implanta el sistema Port@firma.

52

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 430/08) que se relaciona. (PD. 3643/2008).

58

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

59

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 115/2007.

54

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. IJ8.110.11.PC). (PD. 3647/2008).

63

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

63

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones. (PP. 1277/2008).

63

Corrección de errata al Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica (PP. 3430/2008) (BOJA núm. 205, de 15.10.2008).

64

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del concurso de obras que se cita. Expte. núm. 2008/5604.

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 12 de noviembre de 2007 a doña Manuela Palacios Gallardo.

65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3139/2008).

65

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 3140/2008).

65

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

65

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Trámite de Audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

66

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias Sociedades Cooperativas el Trámite de Audiencia dictado, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

66

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

66

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Omar Aissa Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 48/07 (MFP).

73

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización AR5-SUNP-RI1 de Rota, junto con el contenido de su articulado.

74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las micro-empresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

86

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las micro-empresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

86

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

87

Anuncio de 3 de octubre 2008, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Puerto Júpiter 2004, S.L., de la resolución de reintegro que se cita.

87

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

87

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad (Decreto 141/2002, de 7 de mayo), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

88

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo (Estable Decreto 149/2005), de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

88

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida» Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

88

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de empleo estable», Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo de (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

89

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Incentivos al empleo estable en empresas o entidades sin ánimo de lucro de hasta 250 trabajadores» Decreto 141/2002, de 7 de mayo (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

89

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio (Orden de 21 de julio de 2005), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, regulados por la Orden de 9 de noviembre de 2006, Convocatoria 2008.

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

90

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

90

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

91

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

93

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

93

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere al titular de la sociedad Ganadera Nuestra Señora del Rocío, S.C.A, la convalidación de su autorización sanitaria de funcionamiento y de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

93

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1.

97

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores núms. 352-2007-0001610-1 y 352-2007-0001611-1.

97

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la Caducidad del presente expediente núm. 352-2007-00001972-1.

97

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y Archivo del Procedimiento de Desamparo num. (DPHU) 352-2000-21-0009, 10, 11, 12 y 352-2005-21-0359.

97

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-21-0074.

98

Notificación de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Modificación de Régimen de Relaciones del expediente de protección núm. 352-1996-210005.

98

Notificación 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder Cambio de Centro del presente expediente núm. 352-1995-21000037-1.

98

Notificación de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2004-21000160-1.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/190/PA/ENP, DÑ/2008/192/PA/ENP.

99

Anuncio de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/257/AM/VP, DÑ/2007/407/GC/ENP, DÑ/2007/416/AM/VP.

99

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador DÑ/2008/34/GC/VP.

99

Anuncio de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador DÑ/2007/280/GC/VP.

99

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 24 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

100

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Alfarnate, de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 3476/2008).

103

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

103

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de plaza de Encargado de Museo.

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del IES Las Flores, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3447/2008).

111

Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3499/2008).

111

Anuncio de 18 de septiembre de 2008, de la IES Sancti-Petri, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3501/2008).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Comutex, de disolución. (PP. 3490/2008).

111

Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Quimera, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3475/2008).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 29 de septiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a dicha Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas planteó la necesidad de establecer unos criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los planes generales de ordenación urbanística con el modelo de ciudad establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Entre los citados criterios se encuentra el fijar el coeficiente necesario para el cálculo poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, ajustado a la tendencia actual de disminución del número de miembros que componen los hogares y las familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la presente Orden se cumplen los compromisos del Pacto Andaluz por la Vivienda y lo acordado en la mesa de concertación social de la Junta de Andalucía y los agentes sociales, relativos a la adecuación de los nuevos crecimientos urbanísticos a la evolución real de la población y el tamaño actual de los hogares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual permitirá impulsar la construcción de vivienda protegida en los municipios andaluces.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Artículo único. Se establece el coeficiente de dos con cuatro (2,4) habitantes por vivienda, para el cálculo de la población derivada de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Dicho coeficiente podrá ser revisado en función de la evolución del número de miembros que componen los hogares y las familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, con la publicación de los Censos de Población y Vivienda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo. Se faculta a la Directora General de Urbanismo para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y vigencia. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Participación y Equidad en Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros Universitarios, para el Curso Escolar 2008/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a la Administración educativa regular el proceso de elección de los miembros de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos y privados concertados y de los Consejos de Centro de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, es competencia de la Consejería de Educación arbitrar las medidas necesarias para impulsar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en estos órganos colegiados de gobierno.

Por su parte, la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que en las materias para cuya regulación se remite a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto estas no sean dictadas, serán de aplicación las normas que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

Por tanto, la composición de los Consejos Escolares y los Consejos de Centro de los centros docentes andaluces sigue regulada por el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, y se aprueba el correspondiente texto consolidado, por el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, y por el Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, salvo en aquellos aspectos que han sido modificados por la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En este sentido, el artículo 126.5 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que los alumnos y las alumnas podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a

partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, el alumnado de los dos primeros cursos de esta etapa educativa no podrá participar en la selección y el cese del director o directora.

Por otra parte, las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de octubre de 1998 (BOJA del 29) y de 21 de octubre de 2002 (BOJA del 31) han regulado los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios. La disposición final primera de la de 15 de octubre de 1998 establece que hay que fijar el correspondiente calendario cuando se vayan a llevar a cabo elecciones para los Consejos Escolares.

Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Educación de 13 de octubre de 2005 (BOJA del 25), por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro en los Centros de Educación Permanente, autoriza en su disposición final tercera a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Participación y Equidad en Educación a dictar cuantos actos resulten necesarios para su aplicación.

En su virtud, con objeto de aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares y de los Consejos de Centro a celebrar en el curso 2008/09, así como para establecer el correspondiente calendario, las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Participación y Equidad en Educación, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelven:

Primero. Los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares y Consejos de Centro a llevar a cabo en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 22 y 24 de octubre de 2008 (ambos inclusive).

2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 27 de octubre y 6 de noviembre de 2008 (ambos inclusive), y se presentarán en el centro docente correspondiente coincidiendo con el horario escolar.

3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 7 de noviembre de 2008 y la lista definitiva el 11 de noviembre.

4. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 14 de noviembre de 2008.

5. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 12 de noviembre al 21 de noviembre de 2008 (ambos inclusive).

6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:

- 25 de noviembre de 2008 para el sector del alumnado.

- 26 de noviembre de 2008 para el sector de padres y madres del alumnado.

- 27 de noviembre de 2008 para el sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.

7. La proclamación de candidaturas electas deberá realizarse antes del 2 de diciembre de 2008.

8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 16 de diciembre de 2008.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 15 de octubre de 1998 y el artículo 9 de la Orden de 13 de octubre de 2005, los días en que se celebren las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los alumnos y las alumnas podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, el alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrá participar en la selección o el cese del director o directora.

Quinto. 1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta Resolución a todos los centros docentes a los que se refiere la misma.

2. Los directores y directoras de los centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo Escolar o Consejo de Centro, al Claustro de Profesorado, a las asociaciones de padres y madres del alumnado, a las asociaciones del alumnado, al personal de administración y servicios y, en su caso, al de atención educativa complementaria.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, Emilio Iguaz de Miguel; el Director General de Participación y Equidad en Educación, Manuel Gutiérrez Encina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de doña Josefa Lucas de Prados a su condición de Consejera General de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 8.10.2008, ha conocido la renuncia presentada por doña Josefa Lucas de Prados a su condición de Consejera General de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Presidenta del Parlamento, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 196, de 1.10.2008).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 1 de octubre de 2008, la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, y advertido error en el Anexo de la misma, se procede a la subsanación mediante la presente corrección de errores.

Página número 32:

Donde dice:
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Debe decir:
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

Sevilla, 6 de octubre de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la Resolución definitiva de dicho concurso.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Claudio Hernández Cueto Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.6.2008 (Boletín Oficial del Estado de 25.6.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Medicina Legal y Forense, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Claudio Hernández Cueto, con Documento Nacional de Identidad número 24.152.469-P, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Medicina Legal y Forense, adscrito al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Valencia Mirón Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.6.2008 (Boletín Oficial del Estado de 25.6.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Filología Italiana, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Valencia Mirón, con Documento Nacional de Identidad número 24.099.943-Z, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Filología Italiana, adscrita al Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Manuel Cruz Alonso se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 1.8.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Manuel Cruz Alonso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Medicina Legal y Forense» y Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003312).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María José Hidalgo Doblado se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 8.7.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña María José Hidalgo Doblado en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» y Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003314).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Martín Ruiz Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2008 (BOE de 16 de julio de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don David Martín Ruiz Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Niurka Rodríguez Quintero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Niurka Rodríguez Quintero Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Mesa, sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas par el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, y señalamiento de fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 25 de junio de 2008, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General,

HA ACORDADO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n, y en la página web de la Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

Segundo. El primer ejercicio de la fase de oposición de las consideradas pruebas selectivas se celebrará el día 11 de noviembre de 2008, a partir de las 17 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de 8 puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Albolote, Alhama de Granada, Iznalloz, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe, Loja y Peligros, puestos clasificados como cargos intermedios en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de 8 puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de

julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de 8 puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidades de Gestión Clínica de Albolote, Alhama de Granada, Iznalloz, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe, Loja y Peligros, en el Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de octubre 2008.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE 8 PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado

correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

1.3.5. Coordinación en las áreas de investigación y docencia.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Directores de las Unidades de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidades de Gestión Clínica de Albolote, Alhama de Granada, Iznalloz, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe, Loja y Peligros.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de

Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, sito en C/ Gustavo Doré, 3, 18015 Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
 con DNI núm., calle/Avda./Pza.
, tfnos.
 correo electrónico, en posesión del
 título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito, mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
 - 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).
 Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
 - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
 - 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Orientación a resultados.

2.4. Aprendizaje y mejora continua.

2.5. Trabajo en equipo.

2.6. Orientación al usuario.

2.7. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos

cos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Ordenación de Pagos.

C.P.T.: 2146810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A1.

Cuerpo: PA12.

Area funcional: Hacienda Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: XXXX- 20.145,24.

Méritos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia en administración y gestión de instituciones sanitarias, conocimientos en el uso de las aplicaciones corporativas económico-financieras de la Junta de Andalucía y en el manejo y control de los presupuestos de ingresos y gastos. Formación en gestión de Servicios de Salud.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga) por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga)

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, en el Hospital de la Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 30 de septiembre de 2008. El Director Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Radiodiagnóstico, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, planificación (recursos humanos y materiales), funcionamiento de la Unidad y su orientación hacia el modelo de Gestión Clínica. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital de la Axarquía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del Hospital de la Axarquía.

3.1.4. Destino: Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Axarquía.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Dirigir y organizar el Servicio con el fin de alcanzar sus objetivos establecidos tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, Rendimiento, Accesibilidad, Seguridad, Calidad, Sistemas de Información, Satisfacción de pacientes,

Prescripción y consumo farmacéutico, Investigación, Planes y herramientas de mejora, Gestión económica, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Médica, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros del Servicio, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro del Servicio.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio.

3.2.5. Proponer a la Dirección del hospital, la contratación de bienes y servicios para el Servicio, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias.

3.2.6. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Servicio y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.7. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.8. Asumir el liderazgo del Servicio.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Médica del Hospital.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de la Axarquía sito en Vélez-Málaga, Finca el Tomillar, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, que deberán venir ordenados en la forma que establece el Baremo de méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital de la Axarquía y en la página web del SAS (www.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Hospital de la Axarquía.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta Facultativa del Hospital de la Axarquía.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de la Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital de la Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 Tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital de la Axarquía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de la Axarquía

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica y/o especialidad, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga) por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de

Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga)

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, en el Hospital de la Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 30 de septiembre de 2008. El Director Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, planificación (recursos humanos y materiales), funcionamiento de la Unidad y su orientación hacia el modelo de Gestión Clínica. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital de la Axarquía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica del Hospital de la Axarquía.

3.1.4. Destino: Servicio de Traumatología del Hospital de la Axarquía.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Dirigir y organizar el Servicio con el fin de alcanzar sus objetivos establecidos tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, Rendimiento, Accesibilidad, Seguridad, Calidad, Sistemas de Información, Satisfacción de pacientes, Prescripción y consumo farmacéutico, Investigación, Planes y herramientas de mejora, Gestión económica, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Médica, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros del Servicio, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro del Servicio.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio.

3.2.5. Proponer a la Dirección del hospital, la contratación de bienes y servicios para el Servicio, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias.

3.2.6. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Servicio y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.7. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.8. Asumir el liderazgo del Servicio.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Médica del Hospital.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de la Axarquía sito en Vélez-Málaga, Finca el Tomillar, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, que deberán venir ordenados en la forma que establece el Baremo de méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de la Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Hospital de la Axarquía.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta Facultativa del Hospital de la Axarquía.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de la Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital de la Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/Avda./Pza. Tfnos.
correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital de la Axarquía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital de La Axarquía.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica y/o especialidad, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla

deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicios en Comisiones.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, o ATS/DUE expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: Supervisor de Enfermería de Quirófanos, 1 puesto.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía:

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

Realizará las siguientes funciones.

3.2.1. Participar en la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Unidad.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Unidad en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Participar en la definición de los objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Participar en la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.8. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.9. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.10 Seguimiento y control de los Planes de Calidad del centro, en el ámbito de su Unidad.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en

ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de fecha de de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Unviersitario Reina Sofía. Córdoba

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona.

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden que se cita, así como la lista de los aspirantes que lo han superado.

Por Orden de la Consejería de Educación de 11 de febrero de 2008 (BOJA núm. 41, de 27 de febrero), se nombró personal en prácticas a los aspirantes que superaron el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de mayo de 2007 (BOJA núm. 110, de 5 de junio).

Elevada por la Comisión de Valoración de la fase de prácticas el acta con el resultado de dicha fase, realizados los trámites previstos en la base 9 de la citada Orden, y comprobado que el personal aspirante declarado apto en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración de dicha fase reúne los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

1.º Aprobar el expediente del proceso selectivo, así como la lista del personal aspirante que lo ha superado, que es el que figura en el Anexo de esta Orden.

2.º Declarar no apto en la fase de prácticas del citado concurso-oposición a don José Francisco Fernández Molero, con DNI 09.179.141.

3.º Proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte el nombramiento como personal funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación, a las personas que figuran en el Anexo de esta Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
1	RUBIO MORENO, JUAN	75.694.990	29/05/1952
2	BRIONES ARTACHO, MIGUEL	79.218.311	12/02/1967
3	PALACIOS PAVÓN, PEDRO JOAQUÍN	29.792.664	12/11/1967
4	BARROSO GUTIÉRREZ, NICOLÁS	07.805.456	25/03/1955
5	VARELA TUDELA, JOSEFINA	45.264.271	11/01/1954
6	RENGEL ROMERO, MIGUEL	74.800.075	24/09/1952
7	ALMIRÓN LOZANO, MARÍA ÁNGELES	74.616.334	20/01/1958
8	ORIHUELA GUERRERO, JOSÉ	32.027.031	20/03/1961
9	VISO SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	30.473.414	29/10/1961
10	GONZÁLEZ MONTERO, JOSÉ ANTONIO	28.562.832	14/02/1958
11	GUERRERO ZORRILLA, JOSÉ ANTONIO	25.048.251	28/12/1961
12	RUIZ SUÁREZ, JOSÉ RAMÓN	30.802.218	27/10/1972
13	BOLANCÉ GARCÍA, JUANA	80.131.488	13/12/1962
14	MUÑOZ MOLINA, JOSÉ FRANCISCO	24.287.487	23/05/1954
15	MARTÍNEZ VALLEJO, ANTONIA	24.116.069	30/06/1954
16	PULIDO DEL RÍO, JUAN ANTONIO	24.902.988	30/04/1960
17	LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	27.227.902	28/12/1954
18	MATITO TORRECILLA, RAFAEL	32.850.025	10/12/1961
19	ASENSIO ROMERO, JOSÉ ANTONIO	27.266.826	14/04/1962
20	BAYO MOLINA, BENJAMÍN	24.221.277	29/03/1967
21	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	30.410.892	06/02/1954
22	RAYA CASTILLO, LUÍS	80.115.756	21/06/1958
23	CAMPOS BARRIONUEVO, BLAS	26.475.080	26/12/1966
24	MORENO FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	24.291.179	28/06/1960
25	CAZAILLA GÓMEZ, ENCARNACIÓN	29.079.259	25/09/1965
26	ALONSO LOPERA, JOSÉ ANDRÉS	24.185.913	27/06/1962
27	GRADO PEÑA, YOLANDA RAQUEL DE	33.357.955	02/10/1967
28	LOPERA ROMERO, AGUSTÍN	30.405.717	06/09/1954
29	LÓPEZ JORDÁN, LORENZO JUAN	23.234.409	29/04/1966
30	PÉREZ CERVANTES, ANTONIO JESÚS	24.797.960	18/12/1953
31	VILLEGAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	28.854.301	13/07/1961
32	REBOLLO BUENO, MANUEL	24.836.574	14/05/1956
33	RETAMOSA FERNÁNDEZ, TOMÁS	06.962.850	30/09/1955
34	MESA SÁNCHEZ, RAFAEL FERNANDO	30.440.826	25/10/1957
35	CASTILLO MENA, MARÍA DEL CARMEN	27.530.268	14/12/1967
36	RUIZ CASTILLA, ÁNGEL GABRIEL	30.443.399	24/03/1959
37	CASTILLO GARCÍA, MANUEL	28.479.797	18/06/1967
38	ALFARO FERNÁNDEZ, FLORENCIO	75.385.873	28/08/1955
39	MATA SILVA, VALERIO ALBERTO	25.957.996	28/05/1959
40	FERNÁNDEZ MILLÁN, MARÍA JOSEFA	26.450.626	27/06/1959
41	ASEGURADO GARRIDO, ANTONIO	08.761.296	09/10/1953
42	TUVILLA RAYO, JOSÉ	31.319.423	25/02/1958
43	GÓMEZ GÓMEZ, PILAR	30.066.202	24/11/1951
44	FERNÁNDEZ BOTE, FERNANDO	76.232.796	22/05/1958
45	JIMÉNEZ CAMACHO, MANUEL	50.740.934	18/08/1966
46	VELILLA HERNANDO, BEGOÑA	03.101.645	31/12/1970
47	MADRID VINATEA, FRANCISCO JAVIER	51.862.823	26/06/1955
48	RODRÍGUEZ MALDONADO, MANUEL	08.907.696	07/01/1967

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
49	RODRÍGUEZ PALMAR, MARÍA DOLORES	28.895.551	23/02/1967
50	ROBLES CHACÓN, MANUELA MARÍA	52.328.952	11/06/1970
51	GONZÁLEZ JAPÓN, JUAN	28.514.301	24/04/1955
52	VILLAFAMILA APARICIO, FIDEL	11.434.102	20/02/1973

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.
 Código: 7053810.
 Centro directivo: UT Educación Amb. y Sostenibilidad.
 Centro de destino: UT Educación Amb. y Sostenibilidad.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX-9.345,60.
 Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
 Código: 9743510.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente de Almería.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Almería.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: B-C.
 Cuerpo: P-B2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Nivel: 22.
 C. específico: XXXX-11.138,76.
 Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. Iniciativas Sociales y Comunicación.
 Código: 7053610.
 Centro directivo: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.
 Centro de destino: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo Adm.: AX.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Área relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-20.145,24.
 Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director Conservador.
 Código: 9992010.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: P.N. del Estrecho.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gest. Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-16.310,52.
 Localidad: San Fernando (Cádiz).

Denominación del puesto: Secretario del Delegado Provincial.
 Código: 33010.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Nivel: 17.
 C. específico: XXXX-9.016,20.
 Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Protección Ambiental.
 Código: 6551610.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Calidad Ambiental.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-19.102,32.
 Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Director Conservador.
 Código: 10020410.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: P.N. Tejada-Almijara.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo Adm.: AX.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gest. Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-16.310,52.
 Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
 Código: 6545910.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gest. Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 25.
 C. específico: XXXX-13.860,00.
 Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
 Código: 2439110.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gest. Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-19.102,32.
 Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Gabinete Desarrollo Sostenible.
 Código: 11055410.
 Centro directivo: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.
 Centro de destino: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo Adm.: AX.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Área relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX-24.969,60.
 Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1609010.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-20.145,24.
Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Protección Ambiental.
Código: 6538110.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Calidad Ambiental.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.102,32.
Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
Código: 2340910.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-19.102,32.
Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 9134010.
Centro directivo: D.G. Sostenibilidad Red Espacios Naturales.
Centro de destino: D.G. Sostenibilidad Red Espacios Naturales.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-24.969,60.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 10019610.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
Centro de destino: P.N. Aracena y Picos Aroche.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-16.310,52.
Localidad: Aracena (Huelva).

Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 6514310.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-24.969,60.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del/de la Viceconsejero/a.
Código: 610.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-9.345,60.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del/de la Delegado/a Provincial.
Código: 24810.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente de Jaén.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 17.
C. específico: XXXX-9.016,20.
Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 2008, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión para particulares.

Por Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, se resolvió el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares.

La Base 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio regulador de este procedimiento dispone que la resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Asimismo, el apartado cuarto del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que por la Consejería de la Presidencia se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo dando publicidad de las concesiones.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Dar publicidad a las concesiones adjudicadas para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente Orden.

Sevilla, 16 de octubre de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

ANEXO

Demarcaciones y programas adjudicados para la gestión privada en cada demarcación

PROVINCIA DE ALMERÍA

Referencia: TL01AL.
Denominación: Albox.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Albox, Armuña de Almanzora, Cantoria, Fines, Lúcar, Macael, Olula del Río, Partalao, Purchena, Somontín, Sufli, Tijola y Urrácal.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Productora Proser de RTV, S.L.
Máquina de Sueños, S.L.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL02AL.
Denominación: Almería.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.

Concesionarios:
Productora de Televisión de Almería, S.A.
Máquina de Sueños, S.L.
Productora Almeriense, S.A.

Referencia: TL03AL.
Denominación: Ejido.
Canal múltiple: 60.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ámbito: Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonesa, Roquetas de Mar y Vicar.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Productora de Televisión de Almería, S.A.
Producciones del Poniente, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL04AL.
Denominación: Huércal-Overa.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Antas, Arboleas, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
García Toribio, Antonio.
Máquina de Sueños, S.L.
Kiss TV Andalucía, S.A.

Referencia: TL05AL.
Denominación: Níjar.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Carboneras y Níjar.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Productora Proser de RTV, S.L.
Máquina de Sueños, S.L.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Referencia: TL01CA.
Denominación: Algeciras.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Televisión Campo de Gibraltar, S.A.

Referencia: TL02CA.
Denominación: Arcos de la Frontera.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Algar, Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, San José del Valle y Villamartín.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Comunicaciones Canal 19, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Sierravisión Arcos TV, S.L.

Referencia: TL03CA.
Denominación: Cádiz.
Canal múltiple: 54.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Cádiz, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Producciones Antares Media, S.L.
Agrupación Radiofónica, S.A.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL04CA.
Denominación: Chiclana de la Frontera.
Canal múltiple: 52.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ámbito: Barbate, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
Comunicaciones Canal 19, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL05CA.
Denominación: Jerez de la Frontera.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Chipiona, Jerez de la Frontera, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Producciones Antares Media, S.L.
Alcestes, S.L.U.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL06CA.
Denominación: Olvera.
Canal múltiple: 27.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime y Zahara.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Desiertas: 2.

Referencia: TL07CA.
Denominación: Ubrique.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey y Ubrique.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Comunicaciones Canal 19, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL08CA.
Denominación: Medina-Sidonia.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina-Sidonia y Paterna de Rivera.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Comunicaciones Canal 19, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Referencia: TL01CO.
Denominación: Baena.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Baena, Doña Mencía, Luque y Nueva Carteya.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Cancionero, S.L.
Desiertas: 2.

Referencia: TL02CO.
Denominación: Córdoba.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 6.000 W.
Ámbito: Córdoba.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Onda Mezquita, S.A.U.
Agrupación Radiofónica, S.A.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL03CO.
Denominación: Hinojosa del Duque.
Canal múltiple: 36.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Desiertas: 3.

Referencia: TL04CO.
Denominación: Lucena.
Canal múltiple: 29.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Lucena y Palenciana.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Estepa de Comunicaciones, S.L.
Televisión TV Cabra, S.L.
Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.

Referencia: TL05CO.
Denominación: Montilla.
Canal múltiple: 26.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Castro del Río, Espejo, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Estepa de Comunicaciones, S.L.
Servicio de Telecomunicación Puente Génil, S.L.
Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.

Referencia: TL06CO.
Denominación: Palma del Río.
Canal múltiple: 35.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río y Posadas.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.
Guadalquivir Televisión S.L.

Referencia: TL07CO.
Denominación: Peñarroya-Pueblonuevo.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Bélmez, Espiel y Villanueva del Rey.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Guadiato Televisión, S.L.
Desiertas: 2.

Referencia: TL08CO.
Denominación: Pozoblanco.
Canal múltiple: 47.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo y Villanueva de Córdoba.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Desiertas: 3.

Referencia: TL09CO.
Denominación: Priego de Córdoba.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almedinilla, Carcabuey, Iznájar, Priego de Córdoba y Rute.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Estepa de Comunicaciones, S.L.
Priego Televisión, S.L.
Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.

Referencia: TL10CO.
Denominación: Puente Genil.
Canal múltiple: 32.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Aguilar de la Frontera, Monturque, Moriles y Puente Genil.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Estepa de Comunicaciones, S.L.
Servicio de Telecomunicación Puente Genil, S.L.
Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.

Referencia: TL011CO.
Denominación: Montoro.
Canal múltiple: 59.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.
Desierta: 1.

PROVINCIA DE GRANADA

Referencia: TL01GR.
Denominación: Almuñécar.
Canal múltiple: 37.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almuñécar, Itrabo, Jete, Molvizar, Otívar y Salobreña.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alhambra Radio y Televisión, S.L.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Kiss TV Andalucía, S.A.

Referencia: TL02GR.
Denominación: Baza.
Canal múltiple: 27.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar y Zújar.

Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alhambra Radio y Televisión, S.L.
Desiertas: 2.

Referencia: TL03GR.
Denominación: Granada.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 4.000 W.
Ámbito: Albolote, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Huétor Vega, Láchar, Maracena, Ojíjares, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y La Zubia.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alhambra Radio y Televisión, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL04GR.
Denominación: Guadix.
Canal múltiple: 63.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Fonelas, Guadix, La Peza y Purullena.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alhambra Radio y Televisión, S.L.
García Martínez Fabián.
Desiertas: 1.

Referencia: TL05GR.
Denominación: Huéscar.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Castilléjar, Castril, Galera, Huéscar, Orce y Puebla de Don Fadrique.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Desiertas: 2.

Referencia: TL06GR.
Denominación: Iznalloz.
Canal múltiple: 44.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Guadahortuna, Iznalloz, Montejicar, Piñar y Torre-Cardela.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Desiertas: 3.

Referencia: TL07GR.
Denominación: Loja.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Huétor Tájar, Loja, Salar, Villanueva Mesía, Zagra.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Kiss TV Andalucía, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Desiertas: 1.

Referencia: TL08GR.
Denominación: Motril.
Canal múltiple: 61.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ámbito: Albuñol, Gualchos, Lanjarón, Lújar, Motril, Órgiva, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Alhambra Radio y Televisión, S.L.

Green Publicidad y Medios, S.A.
Kiss TV Andalucía, S.A.

PROVINCIA DE HUELVA

Referencia: TL01H.
Denominación: Almonte.
Canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Kiss TV Andalucía, S.A.
Condado Comunicaciones Comarcales, S.L.L.

Referencia: TL02H.
Denominación: Aracena.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Almonaster la Real, Aracena, Cortegana y Jabugo.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Comunicación e Imagen Consorciada, S.L.

Referencia: TL03H.
Denominación: Huelva.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Beas, Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto y Trigueros.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Telecuna del Descubrimiento, S.L.

Referencia: TL04H.
Denominación: Lepe.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbria y Villablanca.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Televisión Digital de Andalucía, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Suroeste Visión, S.L.

PROVINCIA DE JAÉN

Referencia: TL01J.
Denominación: Alcalá Real.
Canal múltiple: 25.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Multimedia Jiennense, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL02J.
Denominación: Andújar.
Canal múltiple: 40.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espelúy, Higuera de Calatrava, Lahiguera, Lopera, Marmolejo,

Porcuna, Santiago de Calatrava, Villanueva de la Reina y Villardompardo.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Gestión de Medios Jiennenses, S.L.
García Toribio, Antonio.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL03J.
Denominación: Cazorla.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Cazorla, Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro, Quesada y Santo Tomé.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Multimedia Jiennense, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL04J.
Denominación: Jaén.
Canal múltiple: 31.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Torre del Campo, Torredonjimeno y Los Villares.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Multimedia Jiennense, S.L.
Canal TVT de Torredonjimeno, S.L.
Canal 47, S.L.U.

Referencia: TL05J.
Denominación: Linares.
Canal múltiple: 41.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ámbito: Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Jabalquinto, Linares, Mengibar, Torreblascopedro, Vilches y Villatorres.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Grupo Audiovisual Andaluz, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Tele 5 Linares, S.C.A.

Referencia: TL06J.
Denominación: Úbeda.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote, Torreperogil y Úbeda.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Grupo Audiovisual Andaluz, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Canal Baeza y La Loma, S.L.U.

Referencia: TL07J.
Denominación: Villacarrillo.
Canal múltiple: 36.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Beas de Segura, Castellar, Chiclana de Segura, Iznatoraf, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Multimedia Jiennense, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.
Desierta: 1.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Referencia: TL01MA.
Denominación: Álora.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Álora, Casarabonela y Pizarra.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Gestimedios Andalucía, S.L.
Guadalhorce TV, S.L.
Tengo Televisión, S.L.

Referencia: TL02MA.
Denominación: Antequera.
Canal múltiple: 31.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Alameda, Antequera, Archidona, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Valle de Abdalajis, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Benalmádena Radio Televisión, S.L.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL03MA.
Denominación: Estepona.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Benahavis, Casares, Estepona y Manilva.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Kiss TV Andalucía, S.A.

Referencia: TL04MA.
Denominación: Fuengirola.
Canal múltiple: 22.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ámbito: Alhaurín el Grande, Benalmádena, Coín, Fuengirola y Mijas.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
Benalmádena Radio Televisión, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL05MA.
Denominación: Málaga.
Canal múltiple: 58.
Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.
Ámbito: Alhaurín de la Torre, Cártama, Málaga, Rincón de la Victoria y Torremolinos.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
Uniprex Televisión Digital Terrestre de Andalucía.
Gestimedios Andalucía, S.L.

Referencia: TL06MA.
Denominación: Marbella.
Canal múltiple: 64.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Marbella y Ojén.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
M-95 Televisión, S.L.
Green Publicidad y Medios, S.A.

Referencia: TL07MA.

Denominación: Nerja.
Canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Frigiliana, Nerja y Torrox.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Gestora de Vídeo y Televisión Siglo XXI, S.L.
Gestimedios Andalucía, S.L.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL08MA.
Denominación: Ronda.
Canal múltiple: 64.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Arriate y Ronda.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Mateos Coca, Juan Andrés.
Producciones Locales de TV, S.L.
Comunicación e Imagen Consorciada, S.L.

Referencia: TL09MA.
Denominación: Vélez-Málaga.
Canal múltiple: 40.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ámbito: Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo y Vélez-Málaga.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Televisión Digital de Andalucía, S.L.
Gestimedios Andalucía, S.L.
Gestora de Vídeo y Televisión Siglo XXI, S.L.

Referencia: TL10MA.
Denominación: Málaga.
Canal múltiple: 51.
Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.
Ámbito: Alhaurín de la Torre, Cártama, Málaga, Rincón de la Victoria y Torremolinos.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Green Publicidad y Medios, S.A.
Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
Procono, S.A.

PROVINCIA DE SEVILLA

Referencia: TL01SE.
Denominación: Dos Hermanas.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, La Puebla del Río y Viso del Alcor.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Agrupación Radiofónica, S.A.
UTE Dos Hermanas (TVN y DVA).
Onda Giralda, S.A.

Referencia: TL02SE.
Denominación: Écija.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana.
Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
Concesionarios:
Estepa de Comunicaciones, S.L.
Onda Giralda S.A.
G & M Difusión, S.C.A.

Referencia: TL03SE.
 Denominación: Estepa.
 Canal múltiple: 47.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinalda, Pedrera, La Roda de Andalucía y El Rubio.
 Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Estepa de Comunicaciones, S.L.
 Onda Giralda, S.A.
 Serv. de Telecom. Puente Génil, S.L.

Referencia: TL04SE.
 Denominación: Lebrija.
 Canal múltiple: 21.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Las Cabezas de San Juan, El Cuervo de Sevilla y Lebrija.
 Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Onda Giralda, S.A.
 Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.
 Lebrija TV, S.R.L.

Referencia: TL05SE.
 Denominación: Lora del Río.
 Canal múltiple: 32.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Alcolea del Río, La Campana, Lora del Río, Peñaflor y La Puebla de los Infantes.
 Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Onda Giralda, S.A.
 Comunicación e Imagen Consorciada, S.L.
 Kiss TV Andalucía, S.A.

Referencia: TL06SE.
 Denominación: Morón de la Frontera.
 Canal múltiple: 39.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Arahal, Coripe, La Lantejuela, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas y La Puebla de Cazalla.
 Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Bética de Comunicación, S.L.
 Onda Giralda, S.A.
 Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL07SE.
 Denominación: Sevilla.
 Canal múltiple: 54.
 Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.
 Ámbito: Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.
 Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Onda Giralda, S.A.
 Uniprex TDT de Andalucía.
 Alternativas de Medios Audiovisuales, S.A.

Referencia: TL08SE.
 Denominación: Utrera.
 Canal múltiple: 65.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: El Coronil, Los Molares, Los Palacios y Villafranca y Utrera.

Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Bética de Comunicación, S.L.
 Utrerana de Video y Televisión, S.L.
 Telepalacios, S.L.

Referencia: TL09SE.
 Denominación: Sevilla.
 Canal múltiple: 56.
 Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.
 Ámbito: Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.
 Número de programas reservados para la gestión privada: 3.
 Concesionarios:
 Agrupación Radiofónica, S.A.
 Sevilla F.C. Medios de Comunicación, S.L.
 Canal 47, S.L.U.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2007.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 2, de 3 de enero), se efectúa la convocatoria para el año 2008 de concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, reunida la Comisión de Valoración el 25 de marzo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 19 de julio de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto), por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Academias y Reales Academias de Andalucía incentivos para actividades de divulgación del conocimiento por un importe total de 200.428,00 €, con un presupuesto total aceptado por importe de 200.428,00 €, por lo que el porcentaje de subvención es del 100% para todas las actividades subvencionadas y que se encuentran desglosados en Anexo I de esta Resolución por Organismos y actividades.

Segundo. Estas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

0.1.12.00.01.00.482.26 .42J .4	para el año 2008
3.1.12.00.01.00.482.26 .42J .3.2009	para el año 2009

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden de 19 de julio de 2007, son obligaciones del beneficiario las siguientes:

1. Las obligaciones que deben asumir las entidades beneficiarias serán de conformidad con las que se recojan en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial el artículo 14, a excepción de los apartados e) y f), que serán las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la financiación.

b) Justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de las finalidad/es que determina/n la financiación.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de financiación que la misma está financiada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.

j) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro cuando se incurra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 22 de la indicada Orden de 19 de julio de 2007.

Cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades de divulgación del conocimiento de las Academias y Reales Academias será el indicado en el Anexo I de esta Resolución.

Quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de los incentivos se efectuará según lo estipulado en el artículo 20.b) de la Orden de 19 de julio de 2007, en varios pagos, excepto en los casos estipulados en el artículo 20.a) que se efectuará en un solo pago. Todos ellos ostentarán la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Los importes de los pagos de los incentivos concedidos a cada una de las Academias y Reales Academias se efectuarán de la siguiente forma:

ORGANISMOS	IMPORTES ADJUDICADOS	1.º PAGO	2.º PAGO	3.º PAGO
CÁDIZ				
REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	8.200,00	2.050,00	4.100,00	2.050,00
REAL ACADEMIA HISPANO AMERICANA	5.740,00	5.740,00		
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	7.130,00	1.782,50	3.565,00	1.782,50

ORGANISMOS	IMPORTES ADJUDICADOS	1.º PAGO	2.º PAGO	3.º PAGO
JEREZ DE LA FRONTERA				
R.A.CIENC, ARTES Y LETRAS DE JEREZ DE LA FTRA.	11.070,00	2.767,50	5.535,00	2.767,50
CÓRDOBA				
R.A. CIENC, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES	24.682,00	6.170,50	12.341,00	6.170,50
GRANADA				
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES	12.300,00	3.075,00	6.150,00	3.075,00
R.A. JURIS. Y LEGISLACION	10.660,00	2.665,00	5.330,00	2.665,00
ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMAT., FÍSICO-QUIMICA Y NATURALES	10.660,00	2.665,00	5.330,00	2.665,00
ACADEMIA IBEROAMERICANA	12.464,00	3.116,00	6.232,00	3.116,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA	14.350,00	3.587,50	7.175,00	3.587,50
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL	11.726,00	2.931,50	5.863,00	2.931,50
ACADEMIA DE BUENAS LETRAS MÁLAGA	9.020,00	2.255,00	4.510,00	2.255,00
ACADEMIA DE BELLAS ARTES SAN TELMO	9.430,00	2.357,50	4.715,00	2.357,50
ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS	3.070,00	3.070,00		
SEVILLA				
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	8.856,00	2.214,00	4.428,00	2.214,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	4.920,00	4.920,00		
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	12.780,00	3.195,00	6.390,00	3.195,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE VETERINARIA	5.740,00	5.740,00		
ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA	9.020,00	2.255,00	4.510,00	2.255,00
ÉCIJA				
R. ACAD. DE CIENCIAS, BELLAS ARTES Y B. LETRAS «LUIS VÉLEZ DE GUEVARA»	8.610,00	2.152,50	4.305,00	2.152,50
TOTALES	200.428,00	64.709,50	90.479,00	45.239,50

El plazo de justificación del primer pago finalizará el 30 de junio de 2009.

El plazo de justificación de los pagos 2.º y 3.º finalizará el 30 de marzo de 2010. En esta fecha finalizará la justificación del pago cuando sea uno solo.

Las Academias y Reales Academias presentarán ante la Dirección General de Universidades la justificación de realización de las actividades incentivadas.

Las justificaciones consistirán en la aportación por parte del beneficiario del Anexo II de esta Orden cumplimentado, así como las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

Siempre que se haya cumplido la finalidad para la que se concedió el incentivo, si no se justificara debidamente el total de la actividad financiada, deberá reducirse el importe concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución (artículo 110 de la LGHP, artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones y artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2006).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA, el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones de la CAA y artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2006.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Noveno. Publicidad.

En virtud del artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda infor-

mación y publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando específicamente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Sánchez Pozo.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN

CÁDIZ			
REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
JORNADAS EN ROMA, NÁPOLES Y PALERMO	curso 2008-2009		
		alojamiento	
		desplazamientos	
		pago de conferencias	
		gastos corrientes menores diversos	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			8.200,00
REAL ACADEMIA HISPANO AMERICANA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- Centro de difusión de la Constitución de 1812	enero-2008 a junio 2009	Honorarios conferenciantes	
		imprensa	
		distribución	
		atenciones sociales, etc.	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			5.740,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
CONFERENCIA SOBRE INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA	sept. 2008-junio 2009	conferencia: 300 €	
		desplazamientos	
		alojamientos	
		gastos de difusión	
EDICIÓN MONOGRAFÍA SOBRE EL HISPANO-CHILENO JUAN MIQUEL SALAZAR	enero-junio 2009	edición electron. Del texto en dos formatos	
		dist. En internet por todo el mundo+edic. ejemplares	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			7.130,00
JEREZ DE LA FRONTERA. (CÁDIZ)			
R.A.CIENC,ARTES Y LETRAS			

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- CICLO «LAS CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y EL MUNDO DE LA CULTURA	21 oct. a 11 nov.2008	alojamiento	
		desplazamientos	
		pago de conferencias	
		gastos corrientes menores diversos	
2.- CICLO 2LA EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA PIANÍSTICA DESDE EL CLAVECÍN HASTA EL ROMANTICISMO	18 nov. A 2 dic. 2008	alojamiento	
		desplazamientos	
		pago de conferencias	
		gastos corrientes menores diversos	
3.- CICLO LAS ACADEMIAS DE ANDALUCÍA Y LA LEY DEL CONOCIMIENTO. NUESTRA TRAYECTORIA DURANTE 60 AÑOS	del 9 al 23 dic. 2008	alojamiento	
		desplazamientos	
		pago de conferencias	
		gastos corrientes menores diversos	
4.- CICLO RESTAURACIÓN E HISTORIA DEL ARTE EN JEREZ	del 2-3 al 6-4 2009	alojamiento	
		desplazamientos	
		pago de conferencias	
		gastos corrientes menores diversos	
5.- CICLO «HUMANISMO Y CIENCIA»	dentro del plazo de la convocatoria	alojamiento	
		desplazamientos	
		pago de conferencias	
		gastos corrientes menores diversos	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			11.070,00
R.A. CIENC, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- SEMINARIO «CÓRDOBA EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA Y EL MUNDO ACTUAL	cursos acad. 2008 y 2009	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LA REAL ACADEMIA	curso acad. 2008-2009	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
3.-CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE LOS MICROBIOS Y EL HOMBRE EN EL SIGLO XXI	15,22 y 29 enero 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
4.-JORNADAS DE DIVULG. CIENTÍFICA EN ZUHEROS	23/02/2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
5.- VI JORNADAS DE ESTUDIOS ANDALUSIES	7,8,9 y14 abril 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
6.-BICENTENARIO DE 1808: CÓRDOBA EN LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA	6 y 7 junio 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	

		gastos corrientes varios	
7.- PUBLICACIÓN ADICIONAL BOLETÍN R.ACAD. DE CÓRDOBA DE C.,B.LET, Y NOBLES ARTES	Enero-dic. 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
8.- DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	5 de junio 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
9.- MARTES POÉTICOS DE LA REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA	29-1, 26-2, 25-3 y 18-4 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			24.682,00
GRANADA			
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- I CICLO DE ORGANISTAS PRINCIPIANTES	Dentro del plazo de la convoc.	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- SEMINARIO SOBRE «CULTURA Y MECENAZGO»	Dentro del plazo de la convoc.	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			12.300,00
R.A.JURIS. Y LEGISLACIÓN			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- JORNADAS JURÍDICAS	1º semestre 2009	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			10.660,00
ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMÁTICA, FÍSICO-QUÍMICA Y NATURALES			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
CICLO DE ACTIVIDADES «CIENCIAS AMBIENTALES»	6 al 31 oct. De 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			10.660,00
ACADEMIA IBEROAMERICANA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- CONFERENCIA SOBRE NUTRACÉUTICOS Y CÁNCER	2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- COLOQUIO SOBRE AUTOMEDICACIÓN	2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	

		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
3.- COLOQUIO SOBRE FARMACIA Y SOCIEDAD	2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
4.- DEBATE SOBRE LA LEY DE FARMACIA EN ANDALUCÍA	2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
5.-CURSO SOBRE TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO	2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL			12.464,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- CURSO INTENSIVO «FACTORES DE RIESGO VASCULAR. PREVENCIÓN Y AVANCES	mayo-junio 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- CURSO SOBRE DEMENCIA	oct-nov 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			14.350,00
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- EDICIÓN FACSIMILE DEL LIBRO «ELEMENTOS DE VETERINARIA QUE HAN DE ENSEÑARSE A LOS ALUMNOS DE LA REAL ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID	anualidad 2008	escaneado, limpieza de imágenes y adec.impresión	
		edición de 500 ejemplares de 384 páginas	
3.- CICLO «APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA FAUNA CIEGÉTICA DE ANDALUCÍA	15-9 al 15-10 de 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			11.726,00
ACADEMIA DE BUENAS LETRAS			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
COMPLETAR LA ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVES DE LA CREACIÓN DE UNA WEB, UN DICCIONARIO DE AUTORES GRANADINOS, EN LENGUA ESPAÑOLA DESDE LA EDAD MEDIA A NUESTROS DÍAS, PARA LA QUE SE LE CONCEDIÓ EN 2007 9.000 €	curso 2007-2008	Redacción de entradas del diccionario a 110 €	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			9.020,00
MÁLAGA			
ACADEMIA DE BELLAS ARTES SAN TELMO			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- PUBLICACIONES: EL COLEGIO (2000) DOCUMENTOS (1500) 2008	gastos de publicación		
	TOTAL COSTE ACTIVIDAD		

2.- PAGINA WEB BERNARDO GÁLVEZ	2008	gastos de pagina web	
3.- CICLO CONFERENCIAS CANOVAS DEL CASTILLO	2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			9.430,00
ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- SEMINARIO SOBRE «NANOTECNOLOGIA L SERV. SALUD	oct-08	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- CONFERENCIA «DIBUJO TÉCNICO EN EL RENACIMIENTO	primavera 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
3.- CONFERENCIA SHAKESPEARE Y EL CINE	primavera 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			3.070,00
SEVILLA			
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO, POSIBLES LÍNEAS DE REFORMA	desde septiembre 2008 a mayo 2009	pago conferenciantes	
SEMINARIO/CURSO DE DOS DÍAS/12 HORAS		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			8.856,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
II JORNADAS DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO A TRAVES DE LA EXPERIENCIA	junio a noviembre 2008	pago conferenciantes	
TRAVES DE LA EXPERIENCIA		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			4.920,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- CICLO CONFERENCIAS SOBRE NUEVA VISIÓN DE LA QUÍMICA DE LOS SILICATOS	oct-dic. De 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- COLOQUIOS INTERDISCIPLINARES DE MATEMÁTICAS	oct-dic. De 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	

3.-CICLO DE CONFERENCIAS PARA CONMEMORAR LA LI- CUACIÓN DEL HELIO	octubre de 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			12.780,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE VETERINARIA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- CONFERENCIAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS VETERINARIAS	Dentro del plazo de la con- vocatoria	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
	IMPORTE SUBVENCIONADO DE LA ACTIVIDAD.....		
3.- CURSOS MONOGRAF. DE SEGUR. ALIMENTARIA, ALIMEN. ECOLOGICOS Y PISCIFACTORIA	Dentro del plazo de la con- vocatoria	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
	IMPORTE SUBVENCIONADO DE LA ACTIVIDAD.....		
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			5.740,00
ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
JORNADAS «EL CAMBIO CLIMÁTICO ¿UNA REALIDAD?»	Dentro del plazo de la con- vocatoria	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			9.020,00
ÉCIJA			
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS ARTES Y BUENAS LETRAS «LUIS VELEZ DE GUEVARA»			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	GASTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE ADJUDICADO
1.- CICLO DE CONFERENCIAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	octubre 2008	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
2.- CICLO DE ARTES Y HUMANIDADES	enero a febrero 2009	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
4.- HISTORIA DE LA REAL ACADEMIA «LUIS VELEZ DE GUEVARA»	abril a mayo 2009	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
5.- PUBLICACIÓN DE UN LIBRO DE POEMAS ILUSTRADOS	junio 2009	pago conferenciantes	
		alojamientos	
		desplazamientos	
		gastos corrientes varios	
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			8.610,00

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (1ª HOJA)

_____ PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA
DE _____, hago constar:

1º.- Que los gastos que se justifican han sido destinados a la finalidad para la que se concedió la Subvención cuyos datos a continuación se especifican.

2º.- Que los importes justificados en este Anexo corresponden a los documentos de gastos que adjunto se acompañan.

3º.- Que los documentos de gastos que se acompañan cumplen los requisitos del artículo 21.2 de la Orden de de 19 julio de 2007 (BOJA nº.157, de 9 agosto)

4º.- Que todos y cada de los documentos de gastos que se acompañan y justifican se encuentran pagados a esta fecha

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA QUE SE JUSTIFICA

TIPO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: REGLADA

FECHA DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN : 13/12/2007

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: ___/___/2008

IMPORTE TOTAL DE INCENTIVO CONCEDIDO AL ORGANISMO: _____ €

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD: _____ €

IMPORTE QUE SE JUSTIFICA : _____ €

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN: _____ €

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN Y

EL IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO QUE QUEDA

PENDIENTE DE JUSTIFICAR: _____ €

En _____ a ___ de _____ de 200__
El Presidente de la Real Academia

sello

Fdo.: _____

(2ª HOJA)

DESGLOSE DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA/Z ACTIVIDAD/DES Y GASTOS PARA LOS QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA

**DATOS DEL ANEXO I DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
DE LA 1ª ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA CONTEMPLADA EN EL ANEXO I**

<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA DE REALIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO PARA LA ACTIVIDAD</u>	<u>GASTOS SUBVENCIÓNADOS</u>
			1º.-
			2º.-
			3º.-
			4º.-
			5º.-
			6º.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO PARA LA 1ª ACTIVIDAD			

JUSTIFICACIÓN DE LA 1ª ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA</u>	<u>FECHA EN QUE SE HA REALIZADO</u>	<u>IMPORTE QUE SE JUSTIFICAN</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO S CON ANTERIORIDAD</u>	<u>GASTOS SUBVENCIÓNADOS QUE SE JUSTIFICAN</u>
*	*			**
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO PARA LA 1ª ACTIVIDAD				

DE LA 2ª ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA CONTEMPLADA EN EL ANEXO I

<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA DE REALIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO PARA LA ACTIVIDAD</u>	<u>GASTOS SUBVENCIÓNADOS</u>
			1º.-
			2º.-
			3º.-
			4º.-
			5º.-
			6º.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO PARA LA 2ª ACTIVIDAD			

JUSTIFICACIÓN DE LA 2ª ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA</u>	<u>FECHA EN QUE SE HA REALIZADO</u>	<u>IMPORTE QUE SE JUSTIFICAN</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO S CON ANTERIORIDAD</u>	<u>GASTOS SUBVENCIONADOS QUE SE JUSTIFICAN</u>
*	*			**
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO PARA LA 2ª ACTIVIDAD				

DE LA 3ª ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONTEMPLADA EN EL ANEXO I			
<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA DE REALIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO PARA LA ACTIVIDAD</u>	<u>GASTOS SUBVENCIONADOS</u>
			1º.-
			2º.-
			3º.-
			4º.-
			5º.-
			6º.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO PARA LA 3ª ACTIVIDAD			

JUSTIFICACIÓN DE LA 3ª ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA</u>	<u>FECHA EN QUE SE HA REALIZADO</u>	<u>IMPORTE QUE SE JUSTIFICAN</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO S CON ANTERIORIDAD</u>	<u>GASTOS SUBVENCIONADOS QUE SE JUSTIFICAN</u>
*	*			**
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO PARA LA 3ª ACTIVIDAD				

En _____ a ____ de _____ de 200__
 El Presidente de la Real Academia _____

sello

Fdo.: _____

* necesariamente deberán coincidir el nombre y fecha de la actividad realizada con el de la actividad que consta en ANEXO I

** habrá que consignar los que constan en el Anexo I de Adjudicación que acompaña a la Resolución de concesión

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 175/2008, seguida a instancias de Hispabaño, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 175/2008, interpuesto por Hispabaño, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de 14 de diciembre de 2007, recaída en el expediente núm. SE/TPE/02477/2007, por la que se deniega a la actora las ayudas por la contratación indefinida en el expediente citado, solicitadas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se desarrollan los incentivos al empleo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 17 de julio de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Hispabaño, S.L., representada por la Procuradora doña María del Carmen Arenas Romero y defendido por la letrada doña Myriam Ocaña Corral contra la resolución de 14 de diciembre de 2007, dictada por el Servicio Andaluz de Empleo por la que se deniega al recurrente las ayudas por contratación indefinida en el expediente SE/TPE/02477/2007 y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada y ordeno se concedan a la entidad Hispabaño, S.L., las ayudas solicitadas, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14.7.2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Fernando de los Ríos», de Ronda (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, representante de «Unicaja, Obra Socio-Cultural», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Fernando de los Ríos», con domicilio en C/ San Francisco, s/n, de Ronda (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordi-

nación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29007986, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 65 puestos escolares, por Orden de 28 de abril de 2005 (BOJA de 1 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Unicaja, Obra Socio-Cultural».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Fernando de los Ríos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Unicaja, Obra Socio-Cultural.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 140 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 404/2008, promovido por don Antonio Ángel Moreno Salamanca y doña Rosa Cortés Cejas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 404/2008, interpuesto por don Antonio Ángel Moreno Salamanca y doña Rosa Cortés Cejas, contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Puente Genil (Córdoba), en el proceso de escolarización de segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 404/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o

sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 8 de octubre de 2008, de la Sección de Información y Registro sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se da publicidad a la siguiente Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

En el párrafo tercero del citado artículo se prevé la delegación de las citadas competencias en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

Por Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Sección de Información y Registro dependiente de la Secretaría General Técnica (BOJA de 24 de octubre de 2006), modificada por Resolución de 14 de junio de 2007 (BOJA de 27 de junio de 2007), se delegan competencias para autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Nuevas necesidades, puestas de manifiesto desde la publicación de las referidas resoluciones, aconsejan ampliar la delegación efectuada.

Por otro lado, razones de orden práctico aconsejan recoger en un solo texto el contenido de todas las delegaciones efectuadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L T O

Primero. Delegar en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados

que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. Revocar la Resolución de 10 de octubre, por la que se delegan competencias para la autenticación de copias.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 8 de octubre de 2008. La Jefa de Sección de Información y Registro, Fdo.: Esperanza Arriola Ríos.

A N E X O

VICECONSEJERÍA

Sv. de Coordinación.

- Servicio de Coordinación (Cód. 1577410).
- Negociado de Gestión (Cód. 2565310).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 1578010).

Sv. de Inspección, Evaluación y Control de Centros.

- Servicio de Insp., Evaluación y Control de Centros (Cód. 1578210).
- Coordinador de la Inspección de Servicios Sociales (Cód. 9878810).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 3200410).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 1582410).
- Asesor Técnico Inspección (Cód. 8552810).
- Asesor Inspección (Cód. 3200510).
- Asesor Técnico (Cód. 9592910).
- Negociado de Gestión (Cód. 2566710).

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Sv. de Personal.

- Sección de Planificación y Provisión (Cód. 723910).

Sv. de Legislación y Recursos.

- Dp. Recursos y Reclamaciones (Cód. 725210).
- Dp. Seguimiento Legislativo (Cód. 417810).
- Asesor Técnico (Cód. 9593610).
- Un. Tramitación (Cód. 1580510).

Sv. de Documentación y Admon. General.

- Dpto. de Documen. y Publicaciones (Cód. 731910).
- Ng. Registro (Cód. 724510).

Sv. de Contratación.

- Sc. Contratación (Cód. 2674910).
- Sc. Patrimonio e Inventario (Cód. 729710).

Sv. de Gestión Económica y Presupuesto.

- Sc. Habilitación (Cód. 1668610).

Sv. de Obras y Equipamientos.

- Servicio de Obras y Equipamientos (Cód. 730210).
- Dp. Obras y Equipamientos (Cód. 730410).
- Asesor Técnico Supervisión (Cód. 730310).

Sv. de Asistencia Técnica y Seguimiento.

- Dp. Gest. y Seguimiento Prest. Periódicas (Cód. 1624310).

Sv. de Gestión Económica Pensiones.

- Sc. Nóminas y Pensiones (Cód. 1828010).
- Sc. Reg. Econom. Prest. Periódicas (Cód. 1624210).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 3299610).

D. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS

Sv. de Protección Jurídica del Menor.

- Dp. de Gestión de Proc. Admivo. (Cód. 7851810).
- Dp. de Programación Presupuestaria y Económica (Cód. 7851610).
- Dp. de Tutelas (Código 9597710).

Sv. de Centros de Protección de Menores.

- Dp. de Coordinación de Centros (Cód. 7852410).
- Dp. de Calidad de Centros (Cód. 7852210).
- Dp. de Gestión de Centros (Cód. 7852610).
- Dp. de Registro de Centros de Menores (Cód. 1586110).

Sv. de Prevención y Apoyo a la Familia.

- Dp. de Prevención (Cód. 7853110).
- Dp. de Apoyo a la Familia (Cód. 7853310).
- Dp. de Gestión de Prog. y Prestaciones (Cód. 7853610).

Sv. de Primera Infancia.

- Dp. de Programas de Primera Infancia (Cód. 7854110).
- Dp. de Gest. de Centros Socioeduc. Subv. (Cód. 7854510).
- Dp. de Gest. de Centros Socioeduc. Pro. (Cód. 7849410).

Sv. de Medidas de Integración Familiar.

- Dp. de Adopción (Cód. 1583310).
- Dp. de Acogimiento Familiar (Cód. 1583610).

Sv. de Adopción Internacional.

- Dp. de Tramitación de Expedientes (Cód. 7850510).
- Dp. de Análisis Internaci. y Entidades (Cód. 9594510).

D. GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Gabinete Técnico.

- Dp. Prestaciones (Cód. 9597910).

Sv. de Planificación y Gestión Programas.

- Dp. Programas y Evaluación (Cód. 1624810).
- Dp. Gestión Administrativa y Formación (Cód. 9598310).
- Negociado de Gestión (Código 1624910).

Sv. de Gestión Centros de Mayores.

- Dp. Autorización y Acreditación Centro (Cód. 1624410).
- Dp. Gestión Centros (Cód. 727210).
- Negociado de Gestión (Cód. 1624510).

- Titulado de Grado Medio (Cód. 9595410).

- Secretario/a Director/a General (Cód. 9287110).
- Administrativo (Cód. 728610).
- Auxiliar de Gestión (Cód. 1722010).

D. GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sv. de Valoración y Orientación.

- Dp. Valoración y Orientación (Cód. 1625110).
- Un. Gestión (Cód. 9596410).

Sv. de Prestaciones.

- Dp. Prestaciones no Periódicas (Cód. 726510).
- Un. Gestión (Cód. 726610).
- Auxiliar de Gestión (Cód. 9597010).

D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

Oficina de Planificación y Gestión.

- Dp. Registro de Centros (Cód. 3205510).
- Dp. Gestión Presupuestaria (Cód. 3205310).
- Dp. Planificación Programas Europeos (Cód. 3205210).
- Ng. Coordinación Programas (Cód. 1672410).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 1671210).

- Sv. de Barriadas.
 - Sv. de Barriadas (Cód. 1783310).
 - Asesor Técnico Seguimiento Plan (Cód. 1783610).
 - Unidad Gestión (Cód. 727810).

- Secretaría para la Comunidad Gitana.
 -Secretaría para la Comunidad Gitana (Cód. 1827010).
 - Un. Gestión (Cód. 1827110).
 - Un. Relaciones Culturales (Cód. 1827310).

- Sv. de Acción Comunitaria y Programas de Inserción.
 - Dp. Comunitarios (Cód. 727710).
 - Dp. Inserción (Cód. 3205910).
 - Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 3206110).

- Sv. de Movimiento Migratorios.
 - Dp. Movilidad Laboral (Cód. 1781510).
 - Dp. Migración (Cód. 3205710).
 - Dp. Inmigración (Cód. 3205810).
 - Un. Gestión (Cód. 1783110).

- Sv. de Voluntariado Social.
 - Sc. Gestión y Documentación (Cód. 3201010).

- Administrativo (Cód. 9491110).
 - Administrativo (Cód. 9543510).
 - Aux. Administrativo (Cód. 1783510).
 - Aux. Administrativo (Cód. 1783410).

D. GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

- Sv. de Ordenación Administrativa.
 - Dp. Gestión Económica (Cód. 7109410).
 - Dp. Formación (Cód. 3204010).

- Sv. de Evaluación y Control Programas.
 -Un. Gestión (Cód. 3204110).

- Sv. de Coordinación Asistencial.
 -Un. Gestión (Cód. 3204510).»

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 603/08-S.3^a, interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determina-

dos montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 316/08, interpuesto por don José Ruiz Arrabal y don Miguel Ángel Luque López y don José Manuel Luque López, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.3.07, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», a su paso por el núcleo urbano de Barriada de Salinas, en el término municipal de Archidona (Málaga) (VP 027/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 1162/08-S.1^a, interpuesto por doña Aurora Gutiérrez Conde y otros, contra la desestimación presunta de la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de la Orden Ministerial de 20.2.1968, por la que se acuerda la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Íllora (Granada), y más concretamente de la Clasificación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflores», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 704/08, interpuesto por fon Rafael García Ortiz, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 20.6.08, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia del impacto contra un jabalí, cuando circulaba por la carretera CH-1 (N-IV a pantano Guadalmellato), provincia de Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se implanta el sistema Port@firma.

Visto que el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Visto que en el Plan Estratégico 2005-2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se determina como uno de sus objetivos «adaptar el sistema de administración para conseguir una gestión ágil y de calidad para la comunidad universitaria», estableciéndose una línea de actuación consistente en desarrollar un programa para la implementación de la firma y certificación electrónica así como identificar y adaptar a procesos virtuales los procedimientos administrativos.

Visto que la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, regula el empleo del sistema Port@firma, una

herramienta de interfase destinada a facilitar a los órganos y unidades administrativas el uso de la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.

Visto que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece que las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información y admitirán, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Visto que el artículo 6 del Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se creó el Registro Telemático de la Universidad y se establecieron las normas reguladoras de su funcionamiento, establece que la universidad admitirá, en sus relaciones telemáticas con los ciudadanos y con las restantes Administraciones Públicas, los sistemas de firma electrónica avanzada y los que, en los términos que establezca el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, la autenticidad y la integridad de los documentos electrónicos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas,

R E S U E L V E

Primero. Implantar de forma progresiva el sistema Port@firma para la firma electrónica reconocida de documentos electrónicos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos realizados por los órganos y unidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segundo. La gestión del sistema Port@firma corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el cual determinará el ritmo de implantación de la herramienta a los distintos procedimientos administrativos de la universidad.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y en el artículo 4 de la Orden de 11 de octubre de 2006, se reconoce que todos los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades competentes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y firmados a través del sistema Port@firma, gozarán de la validez y eficacia de los documentos originales.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 115/2007.

NIG: 1402142C20070000734.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 115/2007. Negociado: PS.
Sobre: Propiedad Horizontal.
De: Com. de Prop. Avda. Virgen de los Dolores, núm. 16.
Procuradora Sra.: Isabel María García Sánchez.
Letrado Sr.: Ángel Yergo Espinosa.
Contra: Doña Emilia López Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 115/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, a instancia de Comunidad de Propietarios Avenida Virgen de los Dolores, núm. 16, de Córdoba, contra Emilia López Sánchez, sobre Propiedad Horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 160

En Córdoba, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 115 del año 2007, a instancia de Comunidad de Propietarios Virgen de los Dolores, núm. 16, de Córdoba, representada por la Procuradora Sra. García Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Yergo Espinosa, contra doña Emilia López Sánchez, en situación de rebeldía procesal, sobre propiedad horizontal,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Virgen de los Dolores, núm. 16, representada por la Procuradora Sra. García Sánchez contra doña Emilia López Sánchez debo declarar y declaro el derecho de la Comunidad de Propietarios demandante a ocupar los metros cuadrados del trastero núm. 7 que resulten estrictamente imprescindibles para la instalación del ascensor en el inmueble y todo ello sin que proceda efectuar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación limitándose el recurrente a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda doña Emilia López Sánchez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintidós de septiembre de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 6 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 22/2006. (PD. 3642/2008).

NIG: 2906742C20050032929.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 22/2006. Negociado: 2.

De: Sierra Gorda Coín.
Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.
Contra: Marc Motor (en la persona de Adtrador Marcos A. G.)

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 22/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Sierra Gorda Coín contra Marc Motor (en la persona de Adtrador Marcos A. G.) sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 125/2008

En Málaga, a 25 de abril de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 22/06, seguidos a instancias de Sierra Gorda Coín, S.L.U., representada por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte y dirigida por el Letrado don Diego Martínez Salas, contra Marc Motor, S.L., Rent a Car, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Sierra Gorda Coín, S.L.U., frente a Marc Motor, S.L., Rent a Car: Declarando tener por resuelto el contrato suscrito entre las partes, condenando a la demandada a restituir a la actora la cantidad de 12.600 euros; condenando a la demandada a pagar los intereses desde la fecha de la reclamación extrajudicial de la cantidad debida; con imposición de las costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marc Motor (en la persona de Adtrador Marco A. G.), extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2005. (PD. 3640/2008).

NIG: 2906942C20050002267.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 389/2005. Negociado: C.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Sr. José María Garrido Franquelo.
Contra: Doña Fancisca Torres Núñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 389/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Francisca Torres Núñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 512/06

En Marbella, a 6 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente juicio ordinario registrado con el número arriba indicado, promovido por BBVA, representado por el Sr. Procurador don Pedro Garrido Franquelo y defendido por el Letrado don José Aguilar Román, contra doña Francisca Torres Núñez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución,

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por el Sr. Procurador don Pedro Garrido Franquelo, en nombre y representación de BBVA, condenando a doña Francisca Torres Núñez al pago de 4.192,49 euros, más los intereses pactados devengados por tal cantidad desde la presentación de la demanda, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, preparar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga). Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Torres Núñez, extiendo y firmo la presente en Marbella, a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 810/2007.

Procedimiento: Despidos 810/2007. Negociado: BF.
Sobre: Despido.
NIG: 2906744S20076000071.
De: Don José Fernández Maroto.
Contra: Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 810/2007, sobre Despidos, a instancia de José Fernández

Maroto contra Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., en el que con fecha 4.2.08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., de indemnizar a José Fernández Maroto en la cantidad de 18.529,60 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora en concepto de salarios de tramitación 6.471,84 €.

Igualmente debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor una indemnización adicional de 1.629,6 €.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 71/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 71/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20080000805.
De: Don Alberto García Sánchez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2008 a instancia de la parte actora don Alberto García Sánchez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16.9.08 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alberto García Sánchez, contra Proyectos Coliseo, S.L. condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.754,32 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social

de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, sucursal de C/ Alameda de Colón, núm. 34, de Málaga, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Coliseo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 72/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 72/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20086000013.
De: Don Francisco García Rodríguez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2008 a instancia de la parte actora don Francisco García Rodríguez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16.9.08 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Francisco García Rodríguez, contra Proyectos Coliseo, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.300,57 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Coliseo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 380/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 380/2008. Negociado: BF.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20080004232.
De: Don Ildefonso Peña de los Ríos y don Juan Luis García Villar.
Contra: Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., FOGASA.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 380/2008, a instancia de la parte actora don Ildefonso Peña de los Ríos contra Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.4.2008 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª dispuso: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, se señala el día 24 de noviembre de 2008 a las 11,50 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral. Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese a Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a la demandada Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de octubre de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3655/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Núm. de Expte.: 2008/3012 (03-JA-1827-00-00-SV).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Aumento de capacidad de la variante sur de Jaén.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 26 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (969.700,65 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 835.948,84 euros.
 IVA (16,00%): 133.751,81 euros.
 Importe total: 969.700,65 euros (novecientos sesenta y nueve mil setecientos euros con sesenta y cinco céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Veinticinco mil setenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos. (25.078,46 euros).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e Información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén (Jaén), 23071.
 - d) Teléfono: 953 001 400.
 - e) Telefax: 953 001 476.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un días antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de noviembre de 2008, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: C/ Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Apertura técnica: 19 de noviembre de 2008. Apertura económica: 24 de noviembre de 2008.

e) Horas: Apertura técnica: 9,00 h. Apertura económica: 9,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la contratación que se cita. Expte. 02/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.

c) Número del expediente: 02/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de limpieza de la red de oficinas de empleo de la Dirección Provincial de Sevilla del SAE.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 914.736,00 euros (novecientos catorce mil setecientos treinta y seis euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A.

c) Importe de adjudicación: 909.950,40 euros (novecientos nueve mil novecientos cincuenta euros y cuarenta céntimos de euro).

d) Período: Del 1.11.2008 al 31.10.2010.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (93/08-SAB) (PD. 3565/2008) (BOJA núm. 202, de 9.10.2008). (PD. 3641/2008).

Advertido error en la Resolución de 29 de septiembre de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro para la «Adquisición de Kits de diagnóstico de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETS) con destino a los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía» (93/08-SAB), publicada en el BOJA núm. 202, de 9 de octubre de 2008, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 66. Columna izquierda, apartado 4.

Donde dice: Presupuesto base de licitación: Importe total: 237.800,00 euros, de los que corresponden 205.000,00 euros al importe con el IVA excluido, y 32.800,00 euros al IVA correspondiente.

Debe decir: Presupuesto base de licitación; Importe total 219.350,00 euros de los que corresponden 205.000,00 euros al importe con el IVA excluido, y 14.350,00 euros al IVA correspondiente.

Se procede a la corrección del Presupuesto base de licitación en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como consecuencia de lo anterior se amplía la fecha límite de obtención de documentación hasta las 14,00 horas del día 31 de octubre de 2008 y la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 6 de noviembre de 2008, procediéndose a la apertura pública de las ofertas técnica y económica a las 12,00 horas de los días 13 y 19 de noviembre de 2008, respectivamente.

Sevilla, 14 de octubre de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 430/08) que se relaciona. (PD. 3643/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 430/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en la Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 182.512,00 euros.

b) Importe IVA: 29.201,92 euros.

c) Importe total: 211.713,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.650,24 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
www.juntadeandalucia.es/salud.

b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Domicilio: Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

e) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

955 006 457 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

f) Telefax: 955 006 219.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede.

Según la normativa vigente: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +-K6+V7 (2206/2007).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicios Públicos para la interrupción voluntaria del embarazo superior a doce semanas o que implique alto riesgo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 158, de 10.8.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.810.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.07.

b) Contratista.

1. Atocha Ginecológica, S.L.

2. Clínica Triana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 2.645.500 €.

2. 2.164.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6UDR51D (2008/303582).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasas, compresas tocológicas y otro material de cura, previo acuerdo marco.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 167.111,42 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.7.08.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.707,50 €

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 850 €.

7. Lotes declarados desiertos: 12.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +I12IFQ (2008/037679).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de infusión-extracción intravascular y percutánea pliego con determinación de tipo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.741 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.3.08.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.742 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 15.916 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +C813AF (2008/133968).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica redacción proyecto y dirección obras nuevo Centro de Salud de Adamuz.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.999,10 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.9.08.

b) Contratista: Joaquín González Ramírez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.999,01 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +XQLFEF (2008/133158).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: 1.ª Fase Obras de demolición edificaciones del C.S. Huerta de la Reina.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.345,38 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.7.08.
 b) Contratista: Demoliciones Córdoba, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 81.345,38 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +CN62PQ (2008/082138).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Centro de Salud de Levente Norte (Córdoba).
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 4.4.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.775,85 €
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30.7.08
 b) Contratista: Carrión Fernández, S.L., y Dalkia Energía.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 189.775,85 €
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 c) Número de expediente: CCA. +44Q8X- (2008/109937).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras de reforma interior en el Área Médica de Ecografía del Hospital Materno-Infantil.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 16.4.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 402.535,26 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 4.8.08.
 b) Contratista: Carrión Fernández, S.L., y Dalkia Energía y Servicios, UTE.

c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 383.545,09 €
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Guadalquivir. Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +I+3+7D (2008/243726)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de CR para las Salas de Radiología.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 134, de 8.8.08.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.936 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.8.08.
 b) Contratista: Carestream Health Spain, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 199.800,60 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Ec. Admva. y de Servicios Generales.
 c) Número de expediente: CCA. +45+Y64 (2008/138179).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de un arco quirúrgico.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.7.08.
 b) Contratista: Siemens, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 70.000 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +LHJR2 (2008/137329).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la obtención de determinaciones de identificación y sensibilidad bacteriana, así como el arrendamiento y mantenimiento de los elementos esenciales necesarios.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.488 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.7.08.

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.488 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. +J+MXKQ (2008/105796).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para la implantación de resonancia magnética en el Área de Radiología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 16.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.255,99 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.7.08.

b) Contratista: Obras Dalls S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.186,79 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +N4KZM- (2008/170959).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de oftalmología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 167.560 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.08.

b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.880 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 52.000 €.

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. 61YEGEP (2008/091936).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de inmunoanálisis.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 4.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.269,64 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.8.08.

b) Contratista: Siemens Medical Solt. Diagn. Eur.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.364 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 116.907,08 €.

7. Lotes declarados desierto: 6, 7, 14, 22, 25, 26, 28, 33, 34.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +RKBBX2 (2008/127778).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento (Piperacilina-Tezobactam).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.326,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.08.

b) Contratista: Laboratorio Stada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +PEKHZH (2008/136395).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de densitómetro óseo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.08.

b) Contratista: Radiología, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DX711+ (2008/136527).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material impreso: sobres.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.780,28 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.7.08

b) Contratista: Impresos en Continuo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.685,21 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +51UTVH (2008/130895).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para la Lavandería Central.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.400 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.7.08.

b) Contratista: Proquilanz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 160.440 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DN+3NQ (2008/159311).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte y distribución de historias clínicas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 356.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.7.08.

b) Contratista: Clece S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 352.043,75 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +95USFQ (2008/270640).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de producto farmacéutico Clostriopeptidasa/Proteasa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.047,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.8.08.

b) Contratista: Smith & Nephew, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.031,60 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla-Sur. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +Q7C6P- (2008/135301).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal en turno de atención continuada de las ZBS Alcalá de Guadaíra y Montequinto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 29.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.612 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.08.

b) Contratista: Elisabeth Álvarez del Pozo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.612 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. IJ8.110.11.PC). (PD. 3647/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ8.110.11.PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras de rehabilitación de la Casa de la Juventud de Cádiz».
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 26 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos tres mil doscientos ochenta y siete euros con dos céntimos (1.203.287,02 €), IVA excluido.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - c) Domicilio: Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 035 000.
 - f) Fax: 955 035 040.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo todos. Categoría d.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, Sevilla.
 - d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El quinto día hábil posterior a la fecha de examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si fuera sábado.
 - e) Hora: Doce horas.
 10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado, calificará la documentación administrativa presentada en el sobre «núm. 1», y publicará a continuación, en el tablón

de anuncios de la Secretaría General y en el perfil del contratante, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente se hayan observado en las documentaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 1/2008 Expte. Júpiter: 2008/102519.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las zonas comunes de la Residencia Mixta de Mayores de Armilla.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 9.4.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos de euro (135.453,60 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Purlim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos de euro (126.894,72 €).

Granada, 23 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megias.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones. (PP. 1277/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 29/2006,

de 7 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencias previstas en la citada ley, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

Servicio de Publicidad en Popular TV Málaga, Expte. 64/07, importe de licitación 55.680,00 €, empresa adjudicataria Televisión Popular de Málaga, S.L. (CIF B92411040).

Málaga, 17 de enero de 2008.- La Tte. Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, Carolina España Reina.

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica (PP. 3430/2008) (BOJA núm. 205, de 15.10.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 30, columna de la derecha, línea 52.
Donde dice: «... Expediente: 217/2008.»

Debe decir: «... Expediente: 227/2008.»

Sevilla, 16 de octubre de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del concurso de obras que se cita. Expte. núm. 2008/5604.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2008/5604. Obras de terminación de los viales principales del proyecto de urbanización del sector SUNP-AE-1 del polígono aeropuerto de Sevilla.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Abierta.
 4. Presupuesto de licitación: Siete millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y un euros con seis céntimos (7.897.661,06 euros), IVA excluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: Aldesa Construcciones, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Seis millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos (6.151.488,20 €), IVA excluido.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 12 de noviembre de 2007 a doña Manuela Palacios Gallardo.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 18 de abril de 2008, a doña Manuela Palacios Gallardo, con DNI 28477499A, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 935,57 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3139/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación, de fecha 30 de enero de 2008, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13.050; nombre: Oropesa; mineral: Estaño y otros recursos de la Sección C); cuadrículas otorgadas: 78; término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de enero de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 3140/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación, de fecha 26 de febrero de 2008, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13.053; nombre: Inés I; mineral: Baritina, de la Sección C); cuadrículas otorgadas: 2; término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-252/07.

Encausado: Talleres R.M. Ebrégón, S.L.

Último domicilio: C/ Martín Vázquez, 8, 21003 (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-46/08.
 Encausado: Carburantes, Lubricantes y Gasóleos Sutacón, S.L.
 Último domicilio: C/ Miguel Induráin, s/n, Bollullos del Con-
 dado (Huelva).
 Acto que se notifica: Notificación pago multa.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 8 de octubre de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Trámite de Audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: LEMC Los Cipreses, S.L.L.
 Expediente: R. 15/08 (RS.18/06 - HU).
 Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.
 Plazo: Quince días.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias Sociedades Cooperativas el Trámite de Audiencia dictado, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado el Trámite de Audiencia que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente, se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, transcurrido el cual, se dictará en su caso la Resolución que proceda según los documentos que obran en el expediente y que se relacionan en el referido Trámite de Audiencia. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga (C/ Bodegueros, 21, de Málaga).

Marca: 00793.
 Denominación: Irazu, S. Coop. And.
 Domicilio: C/ Pablo Picasso, 8, 29670, Marbella, Málaga.
 Expediente: DESC.024/2007.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del acto: 21 de agosto de 2008.

Marca: 01622.
 Denominación: Emifraen, S. Coop. And.
 Domicilio: C/ Blas de Lezo, núm. 29, 29001, Málaga.
 Expediente: DESC.025/2007.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del acto: 21 de agosto de 2008.

Marca: 00348.
 Denominación: Ladrillos Campanillas, S. Coop. And.
 Domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, km 8, 29006, Málaga.
 Expediente: DESC.007/2008.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del acto: 17 de junio de 2008.

Marca: 00508.
 Denominación: Consan, S. Coop. And.
 Domicilio: C/ Sagunto, 1, 1.º izq., 29200, Antequera, Málaga.
 Expediente: DESC.011/2008.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del acto: 21 de agosto de 2008.

Marca: 00046.
 Denominación: Cerámica El Trapiche, S. Coop. And.
 Domicilio: Ctra. Loja, Bda. El Trapiche (Téjar), 10, 29719, Vélez-Málaga, Málaga.
 Expediente: DESC.014/2008.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del Acto: 21 de agosto de 2008.

Marca: 01541.
 Denominación: Pastel Ojén, S. Coop. And.
 Domicilio: La Fuente, 5, 29610, Ojén, Málaga.
 Expediente: DESC.016/2008.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del acto: 21 de agosto de 2008.

Marca: 00877.
 Denominación: Textil Cueveña, S. Coop. And.
 Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n, 29470, Cuevas del Becerro, Málaga.
 Expediente: DESC.019/2008.
 Acto: Trámite de Audiencia.
 Fecha del acto: 15 de julio de 2008.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y se

efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008), en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la mencionada Orden, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 2 de octubre de 2008, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1. de la Orden de 26 de febrero de 2008, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1.2.1 DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008

Vistas las solicitudes presentadas por la Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de marzo del presente año, se publica la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, habiéndose recibido un total de cincuenta y seis solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en las áreas previstas en el artículo 1.2.1 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos destinados a realizar las actuaciones previstas en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 1 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las Entidades de Voluntariado y su adaptación a la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, que mantiene las competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación, y el artículo 8.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de la Titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 1.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 26 de febrero de 2008, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de las Entidades no incluidas en el citado Anexo.

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 82.800,00 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.488.00.31H.7 mediante un solo pago dado que los importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado sea de tres meses, contados a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si este es posterior, mediante la presentación de los

documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 26 de febrero de 2008, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida, más la aportación de la propia Entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y los artículos 112 y 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamente cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado en Almería, a 2 de octubre de 2008. El Delegado del Gobierno en Almería. Firmado: Manuel Recio Menéndez.

EXPT.	ENTIDAD	TÍTULO	APORTACIÓN ENTIDAD Y/O OTRAS ENTIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC.	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PR-01/08	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE ALMERIA	FORMACION Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	200,00 €	2.200,00 €	2.000,00 €	90,91%	3 MESES	2 MESES
PR-02/08	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER «ARGAR»	CURSOS DE FORMACIÓN	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-03/08	ASOC. VECINOS LA QUINTA MARCHA DE CHIRIVEL	LOS VOLUNTARIOS DEL MAÑANA	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-04/08	ASOC. NOESSO (NO ESTAS SOLO)	PROGRAMA DE FORMACIÓN A VOLUNTARIOS	0,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-05/08	ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	BESADA	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-06/08	ASOC. A TODA VELA	CAPTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-07/08	ALCER ALMERIA- ASOC. LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	ACTIVIDAD FORMATIVA Y EXPERIENCIA DE CUIDADO DE NUESTRAS COSTAS	1.765,63 €	3.265,63 €	1.500,00 €	45,93%	3 MESES	2 MESES
PR-09/08	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO ANTE LA DISCAPACIDAD	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-10/08	ASOC. INNOVA ALMERIA	UN@ PARA TOD@S Y TOD@ PARA UN@. (CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-11/08	ASOC. AUTISMO ALMERIA	«AYÚDANOS A ROMPER SU BURBUJA» (CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN HACIA EL AUTISMO)	337,50 €	1.837,50 €	1.500,00 €	81,63%	3 MESES	2 MESES

EXpte.	ENTIDAD	TÍTULO	APORTACIÓN ENTIDAD Y/O OTRAS ENTIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC.	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PR-12/08	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN A TIEMPO	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES VOLUNTARIOS.	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-13/08	ASOC. DE VECINOS «LA PALMERA»	SEGUIR CONSOLIDANDO EL TRABAJO EN RED PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL ENTORNO 1.2.1. C)	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-14/08	ALMERIA ACOGE	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB Y BASE DE DATOS EN INTRANET DE ALMERÍA ACOGE	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-15/08	ASOC. FAMILIARES Y/O ALLEGADOS DE PCEM «EL TIMÓN»	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-17/08	ASOC. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL «AIMUR»	MANTENIMIENTO DE LÍNEA ADSL	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-18/08	ASOC. DE MADRES Y PADRES «LAS ERAS»	ANIMATE, VEN Y PARTICIPA	41,31 €	1.541,31 €	1.500,00 €	97,32%	3 MESES	2 MESES
PR-19/08	ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERIA	IV CURSO DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	450,00 €	2.250,00 €	1.800,00 €	80,00%	3 MESES	2 MESES
PR-20/08	ASOC. ALBA - PROYECTO HOMBRE ALMERIA	FORMACIÓN Y ACTIVIDADES	200,00 €	4.200,00 €	4.000,00 €	95,24%	3 MESES	2 MESES
PR-21/08	ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	VOLUNTARIADO SOCIAL DESDE UNA ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER ART. 1.2.1. A, B, C, D,	300,00 €	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%	3 MESES	2 MESES
PR-24/08	ASOC. COMARCAL DISCAPAC. «LOS VELEZ»	TIENDE TU MANO AMIGA II 1.2.1. B)	200,00 €	1.700,00 €	1.500,00 €	88,23%	3 MESES	2 MESES
PR-25/08	ASOC. ALZHEIMER DE HUERCAL OVERA	VOLUNTARIADO Y ENFERMOS DE ALZHEIMER 1.2.1.B)	350,00 €	1.850,00 €	1.500,00 €	81,08%	3 MESES	2 MESES
PR-26/08	LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	VOLUNTARIOS PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD EN ASOCIACIONES 1,2,1, C)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-27/08	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL PARA INMIGRANTES 1.2.1.D)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-28/08	ASOC. ECOLOGISTA CÓNDROR	CURSO DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO AMBIENTAL 1,2,1.A)	500,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	75,00%	3 MESES	2 MESES
PR-29/08	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS «SAN SEGUNDO»	HAZ TUYO EL BLOG DE LA AMPA SAN SEGUNDO 1.2.1. E) F)	300,00 €	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%	3 MESES	2 MESES
PR-30/08	ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMERIA «ARA»	III CURSO DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PARA MONITORES EN EL TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO 1.2.1.A)	300,00 €	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%	3 MESES	2 MESES
PR-31/08	ASOC. ACCIONES COMUNITARIAS ALMERIENSES	VOLUNTARIADO INTERCULTURAL DE ACCIÓN SOCIO CULTURAL APOYADOS POR LAS TIC 1,2,1, c)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES

EXPTE.	ENTIDAD	TÍTULO	APORTACIÓN ENTIDAD Y/O OTRAS ENTIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC.	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PR-33/08	ASOC. MONSOLIS PARA EL OC. Y EL T. LIBRE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DE NIÑOS/AS	SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO	260,00 €	1.760,00 €	1.500,00 €	85,23%	3 MESES	2 MESES
PR-34/08	ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA - DELEG. ALMERIA	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-35/08	UNION PARA LA INTERAC SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAV. DE ANDALUCIA- UNICODESA	VOLUNTARIADO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-36/08	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EL EJIDO	FORMACIÓN, CAPTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE VOLUNTARIADO SOCIAL , PERSONAS MAYORES 1.2.1. A) Y C)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-37/08	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	TALLERES DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN RECURSOS Y HABILID. PARA EL APOYO	6.000,00 €	8.500,00 €	2.500,00 €	29,41%	3 MESES	2 MESES
PR-38/08	COLEGA ALMERIA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIOS «FORMA2» 1.2.1. A), B) Y C)	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-39/08	ASOC. MUJERES ALMERIENSES MASTECTOMIZADAS «AMAMA»	LO QUE DEBE SABER EL VOLUNTARIADO DE AMAMA 1.2.1.A)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-40/08	ASOC. MINUSVALIDOS «VER DE OLULA»	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO 1.2.1. A)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-44/05	ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS	VOLUNTARIOS DONANTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS 1.2.1.A) DONAR SANGRE, DONAR VIDA 1.2.1. C) SEGUROS DE VOLUNTARIOS 1.2.1. F) VOLUNTARIOS EN RED 1.2.1. E)	0,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-45/08	ASOC. SOCIOCULTURAL MOMENTOS DE SABILO	EL VOLUNTARIADO DE «MOMENTOS DE SABILO» Y SU CONCEPTO DE CALIDAD DE VIDA	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-46/08	ASOC. MINUSVALIDOS «AMIROMAR»	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE OCIO PARA PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO DE 2008	820,00 €	2.320,00 €	1.500,00 €	64,65%	3 MESES	2 MESES
PR-47/08	FEDERAC. ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN «VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD» 1.2.1. C)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-48/08	ASOC. DE VOLUNTARIOS POR ALMERIA	PORTAL WEB VOLUNTARIADO «SUMANDO ESFUERZOS» 1.2.1.E)	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-49/08	STOP ACCIDENTES- DELEG. ALMERIA	TALLER DE PREVENCIÓN Y AYUDA A VÍCTIMAS	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-50/08	FUNDACIÓN MEDITERRANEA DE LA UAL	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PERÍODOS DE FORMACIÓN	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES

EXPTE.	ENTIDAD	TÍTULO	APORTACIÓN ENTIDAD Y/O OTRAS ENTIDADES	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC.	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PR-51/08	ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE «EL ZAPILLO»	CURSO FORMATIVO PARA MONITORES VOLUNTARIOS	200,00 €	1.700,00 €	1.500,00 €	88,23%	3 MESES	2 MESES
PR-52/08	COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA «CODENAF»	II CAMPAÑA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO PARA UNGS, INMIGRANTES SESIBILIZACIÓN 1.2.1.C	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	3 MESES	2 MESES
PR-53/08	ASOC. PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS AIDA	TALLER DE ONFORMÁTICA 1.2.1. B)	500,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	75,00%	3 MESES	2 MESES
PR-55/08	FEDERAC. ASOC. PAD. Y MAD. DEL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUC. PUBLICA DE ALMERIA	3 ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO	1.100,00 €	3.600,00 €	2.500,00 €	69,44%	3 MESES	2 MESES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica el contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008), en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la mencionada Orden, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Resolución de fecha 2 de octubre de 2008, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1.2.2 DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008

Vistas las solicitudes presentadas por la Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de marzo del presente año, se publica la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, habiéndose recibido un total de treinta y cuatro solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación de Adaptación a las Nuevas Tecnologías del artículo 1.2.2 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos de inversiones destinadas a la adquisición de equipamiento informático en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 2 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, que mantiene las competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación, y el artículo 8.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de la Titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y

ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 1.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 26 de febrero de 2008, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de las Entidades no incluidas en el citado Anexo.

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 43.790,27 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.78.31H.4 mediante un solo pago, dado que los importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución para la adquisición de los equipos informáticos sea de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si este es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 26 de febrero de 2008, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta

Resolución, lo cual supone la subvención concedida, más la aportación de la propia Entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y los artículos 112 y 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamente cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado en Almería, a 2 de octubre de 2008. El Delegado del Gobierno en Almería. Firmado: Manuel Recio Menéndez.

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	EQUIPOS SUBVENCIONADOS	APORTACIÓN ENTIDAD Y/O OTRAS ENTIDADES	PPTO. ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC.	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICAC.
EQ-01/08	ASOC. ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION	G04160479	PORTATIL, TORRE Y PANTALLA	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-04/08	ASOC. DE LARINGECTOMIZADOS «INDÁLICA» DE LA PROVINCIA DE ALMERIA	G04330197	IMPRESORA, PANTALLA Y ORDENADOR	0,00 €	1.063,00 €	1.063,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-05/08	ASOC. DE AUTISMO DE ALMERIA	G04295465	COPIADORA, PORTATIL Y VIDEOPROYECTOR	2,26 €	3.752,26 €	3.750,00 €	99,93%	1 MES	2 MESES
EQ-06/08	ASOC. ALMERIA ACOGE	G04105284	ORD. PORTATIL	0,00 €	1.299,07 €	1.299,07 €	100,00%	1 MES	2 MESES

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	EQUIPOS SUBVENCIONADOS	APORTACIÓN ENTIDAD Y/O OTRAS ENTIDADES	PPTO. ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC.	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICAC.
EQ-07/08	ASOC. PADRES Y MADRES «LAS ERAS»	G04373965	PORTATIL, VIDEOPROYECTOR Y MULTIFUNCIÓN	45,12 €	1.545,12 €	1.500,00 €	97,07%	1 MES	2 MESES
EQ-10/08	ASOC. GRUPO FOLKLORICO «VIRGEN DE LA SALUD»	G04176111	PORTATIL, VIDEOPROYECTOR	240,00 €	1.740,00 €	1.500,00 €	86,20%	1 MES	2 MESES
EQ-11/08	ASOC. ECOLOGISTA CÓNDROR	G04301446	ORD. PORTATIL	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-12/08	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS «SAN SEGUNDO»	G04298311	COPIADORA, FOTOCOPIADORA, ORDENADOR SOBREMESA, PORTATIL, IMPRESORA Y CAÑÓN	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-13-08	UNIÓN DE MAYORES, JUBILADOS Y PENSIONISTAS	G04612487	ORDENADOR, IMPRESORA, MONITOR Y PROYECTOR	0,00 €	1.769,75 €	1.769,75 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-15/08	ASOC. ACCIONES COMUNITARIAS ALMERIENSES «ACA»	G04604690	ORDENADOR SOBREMESA, PORTATIL, IMPRESORA Y PROYECTOR	229,00 €	1.729,00 €	1.500,00 €	86,75%	1 MES	2 MESES
EQ-18/08	ASOC. DE MUJERES VECINALES DE ALMERIA	G04472544	2 ORDENADORES, COPIADORA, IMPRESORA Y ORD. PORTATIL	1,15 €	1.701,15 €	1.700,00 €	99,99%	1 MES	2 MESES
EQ-19/08	ASOC. DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS «EL MALECÓN»	G04516746	ORDENADOR, IMPRESORA Y PEN DRIVE	0,00 €	1.077,72 €	1.077,72 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-20/08	ASOC. MADRES Y PADRES INDALGRANADA - C.P. INDALO	G04105391	ORDENADOR E IMPRESORA	0,00 €	€	1.001,37 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-21/08	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA «ASOAL»	G04014775	1 PORTATIL, 4 ORDENADORES Y 1 VIDEOPROYECTOR	145,00 €	4.145,00 €	4.000,00 €	96,50%	1 MES	2 MESES
EQ-22/08	ASOC. VECINOS «LOS MORALICOS»	G04582540	1 PORTATIL Y 1 MULTIFUNCIÓN	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-24/08	ASOC. MADRES Y PADRES «SAN ANTONIO» - HIJATE	H04357323	1 PORTATIL Y 1 VIDEOPROYECTOR	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-25/08	ASOC. DE PADRES Y MADRES «GUSTAVO VILLAPALOS» DE PURCHENA	G04180659	2 ORDENADORES, PORTATIL, IMPRESORA Y PROYECTOR	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-26/08	ASOC. AGRUPACION MUSICAL «SAN GINES» DE PURCHENA	G04257341	PROYECTOR, IMPRESORA Y PORTATIL	776,89 €	2.276,89 €	1.500,00 €	65,87%	1 MES	2 MESES
EQ-27/08	ASOC. MADRES Y PADRES ALUMNOS/AS «SAPONARIA» CEIP MAR MEDITERRANEO	G04103008	PORTATIL, MEMORIA, CAÑÓN DE PROYEC. Y PANTALLA	0,00 €	1.516,39 €	1.516,39 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-28/08	ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ORGANOS	G04032900	PORTATIL, VIDEOPROYECTOR PANTALLA Y PEN DRIVE	0,00 €	2.017,00 €	2.017,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-29/08	ASOC. ALMERIENSE SINDROME DE DOWN - ASALSIDO	G04103008	3 ORDENADORES, 3 MONITORES Y 1 IMPRESORA	0,00 €	3.275,98 €	3.275,98 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-31/08	STOP ACCIDENTES-DELEG. ALMERIA	G62484480	PORTATIL E IMPRESORA	0,00 €	1.369,99 €	1.369,99 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-32/08	COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA «CODENAF»	G18438457	ORDENADOR, IMPRESORA Y MONITOR	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	1 MES	2 MESES
EQ-33/08	ASOC. PROV. DE MINUSVALIDOS AIDA	G04464186	2 ORDENADORES, PROYECTOR	1.200,83 €	4.950,83 €	3.750,00 €	75,74%	1 MES	2 MESES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Omar Aissa Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 48/07 (MFP).

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Omar Aissa con NIE X-6039025-F.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Carreteras se ha dictado Resolución de Caducidad en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General /Asuntos Jurídicos, Sancionador 48/07 (MFP).

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización AR5-SUNP-RI1 de Rota, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan de Sectorización AR5-SUNP-RI1 de Rota y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2008, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan de Sectorización del Sector AR-5-SUNP-RI1 de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 16 de abril de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar, conforme a la previsión contenida por el artículo 33.2.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el expediente correspondiente al Plan de Sectorización AR5-SUNP-RI1 de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2008. Si bien, con carácter previo al diligenciado del Plan de Sectorización AR5-SUNP-RI1 de Rota por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones:

- Deberá reflejarse en el documento que, para garantizar los servicios públicos de la propuesta, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Sector tendrá que:

- Proyectar y realizar los sistemas de infraestructura eléctrica generales correspondientes.
- Ampliar la potencia de transformación AT/MT, infraestructura de red de media tensión de 15 KV Subestación AR-VINA Unidades de ejecución e infraestructura de media y baja tensión interior de la actuación.
- Prever la modificación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión.

Se deberá incluir en el documento, conforme a lo recogido en el Informe de la Agencia Andaluza del Agua, que el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Sector deberá prolongar el ramal B del Proyecto de encauzamiento del Arroyo Alcántara.

- Se deberá incluir en el Anejo III «Normativa de obligado cumplimiento» el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

- Se deberá incluir en el documento, conforme a lo recogido en el Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 2006, que:

- El trazado y anchura definitivos la vía pecuaria «Cordel de Alcántara» deberán ser determinados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La ordenación propuesta por el Plan de Sectorización queda pendiente de lo que dicha Consejería de la Junta de Andalucía establezca al respecto en la culminación del expediente de cambio de trazado correspondiente

- Los terrenos por los que discurran las Vías Pecuarias deberán estar expeditos y libres de construcciones e infraestructuras. Si estuviesen afectados por carreteras, canales, arroyos o cualquier elemento que afectase a su continuidad, deberán proyectarse pasos a distinto nivel. La clasificación del suelo deberá ser Suelo No Urbanizable de Especial Protección/ Dominio Público/ Vías Pecuarias. Cualquier actuación contemplada en la Vía Pecuaria deberá ser informada por la Consejería de Medio Ambiente, las obras deberán garantizar la continuidad de la Vía Pecuaria y en el caso de que las infraestructuras afectasen a la misma deberá tramitarse expediente de ocupación.

- Se deberán eliminar del documento las referencias realizadas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas 2414/1961, de 30 de noviembre, de conformidad con las referencias realizadas en la Disposición Final Tercera de la ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en el Preámbulo del Reglamento 297/1995, de 19 de diciembre, de Calificación Ambiental, en relación con la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección Ambiental.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NORMATIVA URBANÍSTICA

2. Normas urbanísticas.
- 2.1. Ámbito, vigencia y contenido del plan de sectorización.

Artículo 1. Objeto y contenido.

1. El presente Plan de Sectorización pormenorizado tiene por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado ordenado del Sector SUNP-RI1 previsto al efecto en el Plan General Municipal de Rota, innovando y complementando el mismo.

2. Su ámbito territorial es el delimitado por el Plan General de Rota y reflejado en plano «Topográfico y Ámbito» de

la documentación gráfica del Presente Plan de Sectorización (Plano Núm. 3).

Artículo 2. Vigencia.

El Plan de Sectorización tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su innovación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por la legislación urbanística vigente, y al tener por objeto también la ordenación de los terrenos, dicha modificación podrá llevarse a cabo mediante la aprobación del Plan Parcial en su caso, de acuerdo con el Artículo 13 de la LOUA.

Artículo 3. Documentación del Plan de Sectorización; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, según la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan de Sectorización, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan de Sectorización en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) Plano de Zonificación, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y los usos globales del suelo y la edificación permitidos en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Definición de Sistemas Generales, que expresa la delimitación de las distintas zonas en función de su vinculación a alguno de los usos globales dentro de los Sistemas Generales. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Esquemas de Infraestructuras en los que se define el trazado de las redes básicas de servicios de acometida a la zona, con los que se asegurará su integración en las redes generales de la ciudad.

e) Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como en el espacio. Sus previsiones en lo relativo al desarrollo del Planeamiento vinculan a la Administración y a los propietarios.

f) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el artículo 74.f) del Reglamento de Planeamiento.

g) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula.

h) La identificación completa y precisa y la fundamentación de la viabilidad técnica y económica.

i) Para las notificaciones, se incluye los datos relativos a la identidad de los propietarios de los terrenos afectados y domicilios, según los requisitos exigidos en el artículo 32 de la LOUA.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres,

a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

2.2. Desarrollo, gestión y ejecución del plan de sectorización.

Artículo 4. Desarrollo.

1. El desarrollo del presente Plan de Sectorización pormenorizado se realizará mediante el presente documento de cuyo ámbito será el del Plan General que se reproduce en el Plano «Topográfico y Ámbito». Al ser ordenado, se desarrollarán todas las consideraciones que se establecerían en un Plan Parcial.

2. El Plan de Sectorización desarrollará de forma integral el ámbito territorial correspondiente al área delimitada señalándose su ordenación detallada. La ordenación establecida por el presente Plan de Sectorización tiene carácter vinculante.

3. El Plan de Sectorización Ordenado ajusta en su desarrollo las determinaciones contenidas en la memoria de ordenación.

4. El Plan de Sectorización ordenado contiene, como mínimo, las determinaciones que se señalan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículo 12: «Planes de Sectorización», Artículo 13: «Planes Parciales de ordenación», por remisión de los anteriores los Artículo 10.A y Artículo 10.B. a, b y c, Artículo 17: «Ordenación de áreas urbanas y sectores»; y Artículo 19: «Contenido documental de los instrumentos de planeamiento»). En estas Normas, en especial en los aspectos que se señalan para cada una de las zonas que contendrán los documentos previstos en dichos artículos del Reglamento de Planeamiento con las precisiones detalladas en estas Normas.

5. En desarrollo del Plan de Sectorización ordenado podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículo 15) y específicamente para:

a) Establecer la Ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

En ningún caso, los Estudios de Detalles pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Artículo 5. Gestión.

1. El presente Plan de Sectorización Ordenado se gestionará íntegramente en una unidad de ejecución que compone la integridad de su ámbito y se desarrollará de acuerdo con el artículo 106 de LOUA.

2. La ejecución se realizará por los propietarios del Sector o agente urbanizador en su caso que permite la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y mediante los instrumentos por ella permitidos, todo ello de acuerdo con el artículo 130.1 apartados C y D, y en su caso en la forma establecida en el Artículo 130.4; en estos casos la iniciativa se formalizarán presentando en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

A) Los estatutos y las bases de actuación del sistema, que contendrán, además de las determinaciones que se establezcan reglamentariamente, las siguientes:

a) La previsión de incorporación de los propietarios, hayan suscrito o no la iniciativa, mediante la aportación de sus

fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

b) La previsión de que los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema puedan solicitar la expropiación de sus terrenos.

c) La previsión de que los propietarios que no opten por algunas de las alternativas anteriores quedarán sujetos a reparcelación forzosa.

d) Oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscritos la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

e) Oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

f) Forma en la que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, propietarios o no, en la Junta de Compensación.

g) Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán ser inferior en cuantía al 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

B) Los compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades. Estos plazos no serán superiores a los previstos por el planeamiento ó fijados por el municipio.

C) La que acredite los compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación.

D) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, así como, la del agente urbanizador, en su caso.

3. El Sistema de Actuación será el de Compensación y su procedimiento se hará de acuerdo con el artículo 131 de la LOUA.

Artículo 6. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan de Sectorización Pormenorizado se efectuará mediante Proyecto de Urbanización de los previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Artículo 98).

2. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirá las especificaciones que para los mismos se establezcan en el Plan de Sectorización y en la legislación vigente.

3. Las garantías prestadas para la urbanización serán el 10 % del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del Sector de acuerdo con el artículo 12.4.e) de la LOUA, debiendo tenerse presentadas antes de la aprobación provisional del presente documento.

2.3. Normas básicas de usos.

2.3.1. Clases y tipos de usos.

Artículo 7. Uso Global y Pormenorizado.

1. Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos pueden ser globales y pormenorizados.

2. Uso global es aquél que el Plan de Sectorización asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona, y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

Uso compatible es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso dominante, sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

3. Uso pormenorizado es aquel que se asigna a una Zona de Ordenanza. El uso pormenorizado puede ser:

a) Por su producción económica: productivos y no productivos o consultivos.

b) Por su tolerancia o compatibilidad: permitidos (admisibles o limitados) y prohibidos, (incompatibles o ilegales).

Los usos admisibles son los que el Plan designe como:

- Exclusivos, son los únicos que pueden autorizarse en un espacio, nivel de edificación o zona precisa, debidamente señalada o identificada.

- Excluyentes, aquellos que de existir ya o implantarse «ex novo» en una zona hacen incompatibles con ellos a los demás que se localicen en su entorno.

- Alternativos, aquellos usos que pueden ser intercambiables en una misma localización o edificio pero con carácter excluyente y sin poder coexistir simultáneamente.

Los usos limitados son los que el Plan condiciona su admisibilidad a cumplir determinados requisitos y designe como:

- Compatibles, aquellos que bajo determinadas condiciones pueden simultanearse y coexistir.

- Condicionales, aquellos que por sus características intrínsecas requieren regulaciones específicas del entorno, (peligrosas, aeropuertos, militares, etc.).

- Condicionados, aquellos que precisan de ciertas limitaciones para ser admitidos junto a determinados usos compatibles o condicionantes y en determinadas situaciones relativas de localización espacial, incluso temporal o provisional. En esta tipología se incluye el concepto de secundario o auxiliar.

Son usos prohibidos aquellos cuya implantación no está permitida expresamente por el planeamiento, podrán ser:

- Incompatibles, aquellos que bajo determinadas condiciones espaciales, técnicas o temporales no pueden autorizarse o que por sus características intrínsecas o relativas no pueden simultanearse o coexistir.

- Ilegales, aquellos que son inadmisibles bajo ninguna condición, por ser contrarios a las leyes.

c) Por su grado de salubridad; inocuos y perjudiciales o contaminantes (molestos, insalubres o peligrosos).

d) Por su temporalidad: permanentes, temporales y provisionales.

e) Por la naturaleza de su utilización: públicos (gratuitos o de pago, restringidos o ilimitados) y privados, (individuales o colectivos).

f) Por la utilidad del dominio o la posesión: públicos y privados, (individuales o mancomunados).

Artículo 8. Tipos de usos.

1. Los usos regulados en el presente Plan de Sectorización Pormenorizado y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en los capítulos siguientes.

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en estas Normas se regulará analógicamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante y de acuerdo con el Plan General.

2.3.2. Uso equipamiento.

Artículo 9. Equipamiento.

1. El uso de equipamiento corresponde a aquellos usos definidos en el artículo 274 de la Normativa Urbanística del Plan General.

Comprende los terrenos y edificaciones donde se desarrollan las actividades educativas, deportivas, socio-culturales, asistenciales, sanitarias, etc., todo ello con el objetivo de dar educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar a los

ciudadanos. Pueden ser de carácter público o privado, a los que corresponde respectivamente, aprovechamientos no lucrativos y aprovechamientos lucrativos.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Educativo: Comprende las actividades regladas o no de enseñanza, así como las guarderías y la investigación.

b) Deportivo: Comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes.

c) Servicios de interés público y social (SIPS), que comprende a su vez los siguientes usos:

- Sanitario.
- Mercados de abastos y centros de comercio básico.
- Asistencial.
- Servicios Urbanos: Policía, bomberos, limpieza.
- Cultural: Bibliotecas, museos, salas de exposición, etc.
- Religioso.
- Administrativo Público.

d) Para usos de carácter público podrá disponerse como uso compatible cualquier otro uso de equipamiento comunitario, que a juicio del Ayuntamiento, no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico. Se admitirá el uso residencial como uso compatible con las condiciones señaladas en la Normativa General de usos, y siempre que se acredite suficientemente la vinculación y servicio del uso Residencial al uso de Equipamiento Comunitario. Los suelos de equipamientos de carácter público podrán ser compatibilizados con suelos de equipamientos de carácter privado siempre y cuando a los aprovechamientos no lucrativos de los primeros se les asignen igual aprovechamiento lucrativo.

2.3.3. Residencial.

Artículo 10. Residencial.

Regulado por el artículo 235 de la Normativa Urbanística del Plan General, se entiende por uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente en viviendas o residencias, o temporal en hospedajes, a las personas ya sea de forma individual o colectiva.

Se incluye en esta actividad global la eventual actividad pormenorizada de usos anejos, secundarios o auxiliares, condicionados y compatibles con ella, establecidas en el Plan General y, concretamente, los usos comerciales compatibles en planta baja de la edificación.

Artículo 11. Uso de Residencial Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar.

1. Vivienda Unifamiliar: Es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo e independiente desde vía pública o espacio libre exterior.

2. Vivienda Bifamiliar: Es la situada en edificación urbana constituida por dos viviendas agrupadas normalmente en forma vertical, siendo válidas otras soluciones arquitectónicas.

3. Vivienda Plurifamiliar: Es la situada en edificio constituido por viviendas con acceso y elementos comunes.

4. En el ámbito de actuación de este Plan de Sectorización, únicamente se admite, dentro del uso residencial, la tipología Residencial Plurifamiliar Abierta, emplazada en las manzanas denominadas MR1 – MR2 de la ordenación propuesta.

2.3.4. Uso industrial.

Artículo 12. Industrial.

1. Se entiende por uso industrial el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de obtención elaboración

y transformación de productos, comprendiendo también las operaciones que se realizan en locales destinados al depósito, conservación, guarda, almacenaje y distribución de productos a fabricantes, instaladores o mayoristas, pero sin venta directa al público. Se incluyen también las actividades artesanales y los oficios artísticos así como las actividades de reparación de productos ya sean de consumo industrial o doméstico, comprendiendo los relacionados con el automóvil.

2. Únicamente se admiten en este sector las actividades industriales enmarcadas en la Categoría I y Categoría II dentro de las situaciones B, C y D –siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota-, debido a la proximidad y predominio de las áreas residenciales en el entorno directo. Se restringen, por tanto, las actividades industriales que por sus características se consideran incompatibles con el uso residencial y en concreto la recogida en la Categoría III –siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota-. A título indicativo pueden indicarse las siguientes actividades: elaboración de alimentos; confección, elaboración o reparación de textil o calzado; fabricación de muebles o asimilados; medios gráficos; talleres de cerámica, vidrio o derivados; talleres de ferretería, fontanería, electricidad, oficios artísticos, automóviles y asimilados; sector electrodoméstico y asimilados; conservación, guarda y distribución de productos, etc.

3. El desarrollo del presente uso se regula en los artículos 25 y siguientes de las condiciones particulares, y en todo lo que éstas no prevean, según lo dispuesto en el vigente P.G.O.U. de Rota.

4. Con el fin de permitir un marco flexible y sostenible que se adapte a la demanda, se admite el uso terciario comercial como compatible dentro de las manzanas denominadas ID1 a ID6 como actividad independiente, según las determinaciones recogidas en el artículo 13.2 de las presentes normas y comercial como uso global en la manzana ID7.

2.3.5. Uso terciario.

Artículo 13. Uso Terciario.

1. Es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, ventas de comidas y bebidas para consumo en el local, o a prestar servicios a los particulares.

2. Se admite su establecimiento como uso compatible dentro de las manzanas ID1 a ID7, como se establece en el artículo 12 de las presentes normas, y como uso global o dominante en la parcela ID7 siéndole de aplicación en ambos casos el mismo coeficiente de uso previsto para el uso industrial -esto es 0,4-. El documento de equidistribución correspondiente fijará en su caso los coeficientes de ponderación necesarios.

3. Para todo aquello relativo a normas generales de este uso que no aparezca regulado en las condiciones particulares de zona se seguirá el capítulo 4 del título IX del PGOU.

2.3.6. Uso de comunicaciones e infraestructuras urbanas.

Artículo 14. Definición y Usos Pormenorizados.

1. El uso de Comunicaciones e Infraestructuras urbanas comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por si misma o por medios de locomoción, al transporte de mercancías, a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, energía, información, etc., y a los usos vinculados a las instalaciones portuarias y de la defensa militar.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

A) Viario. se destina a facilitar el movimiento de peatones y de medios de locomoción. Comprende la red viaria propia-

mente dicha, así como los espacios destinados a setos, medianas y suelo de protección y reserva.

B) Instalaciones técnicas. integrados por los terrenos afectados y destinados a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras e instalaciones tales como suministro de agua, energía, telefonía, gas, saneamiento, depuración de aguas etc.

3. Las condiciones que se señalan para las Comunicaciones e Infraestructuras Urbanas serán de aplicación a los terrenos e instalaciones que se representan en la documentación gráfica del Plan General y a los que el planeamiento destine a tales fines.

4. Los usos vinculados a las comunicaciones e infraestructuras urbanas cumplirán la legislación vigente específica que los regule, y su implantación deberá realizarse con la máxima coordinación con las instituciones gestoras o compañías concesionarias, públicas o privadas, de estos usos.

5. Por su especial importancia se regula pormenorizadamente en el presente capítulo el Uso Viario.

2.3.7. Uso espacios libres.

Artículo 15. Espacios libres. Definición y usos pormenorizados.

1. Comprende los terrenos destinados a plantaciones de arbolado, jardinería y al desarrollo de juegos infantiles con objeto de garantizar la salubridad, reposo, recreo y esparcimiento de la población.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

- a) Parques Públicos.
- b) Áreas Públicas.
- c) Jardines y áreas de juego.

Estos usos pormenorizados están definidos en el Artículo 278 del Plan General.

2.4. Condiciones de desarrollo de usos.

2.4.1. Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a equipamiento.

Artículo 16. Definición.

Se refiere este apartado a las zonas cuyo uso predominante es uno de los definidos en el artículo 9.

Artículo 17. Desarrollo de las zonas destinadas a equipamiento.

El Plan de Sectorización dispone (Plano Núm. 8) la posición y superficie de las zonas destinadas a uso docente, deportivo, social-comercial.

Artículo 18. Superficie y edificabilidad de la Zona de suelos de equipamientos.

Para la Zona de usos de equipamientos se delimita una superficie total neta de suelo de 7.005,78 m²s en Equipamientos Locales y 6.709,36 en Equipamientos SS.GG., no incluyéndose en esta superficie la correspondiente a viales públicos ni a aparcamientos públicos. La edificabilidad máxima que se marca para esta zona será de 1,7 m²t/m²s para usos locales y de 0,5 m²t/m²s para usos generales.

Artículo 19. Condiciones de ordenación.

1. El Plan de Sectorización regula en las presentes ordenanzas la zona de dotaciones garantizando la condición aislada de las edificaciones en la parcela, permitiendo excepcionalmente el adosamiento de las mismas a los linderos laterales.

2. El Plan de Sectorización especifica en las presentes normas urbanísticas (en el apartado de «Ordenanzas Equipamiento») las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas de la zona.

2.4.2. Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a residencial.

Artículo 20. Definición.

Se refiere este apartado a la zona cuyo uso predominante es el definido en el artículo 11 de las presentes ordenanzas.

Artículo 21. Desarrollo de la Zona de Residencial.

El Plan de Sectorización establece en el Plano Núm. 8 y en la Memoria la posición y superficie de las zonas pertenecientes al uso de Residencial.

Artículo 22. Superficie y edificabilidad de la Zona de Residencial.

Para la Zona de Residencial se delimita una superficie total neta de suelo de 13.834,98 m²s.

La edificabilidad máxima que se marca para esta zona es de 22.462,08 m²t sobre la superficie neta global antes expresada.

La edificabilidad para las viviendas de protección pública es de 6.038,42 m²t edificables equivalentes al 30% de la edificabilidad residencial del sector, con un suelo neto de 3.419,21 m²s.

La edificabilidad para las viviendas libres es de 14.089,66 m²t edificables equivalentes al 65% de la edificabilidad residencial del sector, con un suelo neto de 10.415,77 m²s.

Para esta zona se asigna una edificabilidad terciaria/comercial desarrollada en planta baja de edificios de viviendas de 800 m² para viviendas protegidas y 1.534 m² para viviendas libres. Este total de 2.334,00 m² se habrá de deducir de los 50.320,20 m² de la edificabilidad industrial.

Artículo 23. Condiciones de Uso.

El uso y tipología característica determinado es el de Residencial-Permanente Edificación Abierta.

Artículo 24. Condiciones de ordenación.

1. El Plan de Sectorización tal y como expone el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, recoge como uso y tipología característica el Residencial-Permanente Edificación Abierta, y establece en la documentación gráfica y en la memoria del presente documento las condiciones de implantación de cada una de las tipologías en las manzanas y parcelas, permitiendo su coexistencia con otros usos y tipologías con garantías de funcionalidad y armonía compositiva en aras a ofrecer un producto inmobiliario atractivo en su faceta urbanística.

2. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de B+2.

3. El Plan de Sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana, de uso residencial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano Núm. 10) y en el apartado de «Normas Básicas de Tipologías Residenciales» de las presentes Normas Urbanísticas. Para aquello que no quede recogido en estas normas se estará a lo dispuesto en el título IX del P.G.O.U.

2.4.3. Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a uso industrial.

Artículo 25. Definición.

Se refiere este apartado a la zona cuyo uso predominante es el definido en el artículo 12 y 13 de las presentes ordenanzas.

Artículo 26. Desarrollo de la Zona de Industrial.

La documentación gráfica del presente Plan de Sectorización recoge las condiciones de desarrollo del uso industrial,

indicando las manzanas previstas para ello así como condiciones relativas a la disposición de la edificación en las mismas.

Cada una de las manzanas ID1 – ID2 – ID3 será desarrollada mediante proyectos técnicos de edificación unitarios teniendo cada conjunto un tratamiento de diseño global. La ejecución material podrá fasearse según determinaciones a fijar en dicho proyecto de conjunto.

La manzana ID6 será desarrollada preferentemente por proyecto unitario que integre la compatibilidad determinada por uso industrial con el terciario.

Las manzanas ID4 – ID5 por su condición de industria escaparate que definen la imagen formal del polígono al exterior deberán cuidar la estética de sus construcciones e instalaciones garantizando la integración en el entorno en que se sitúan.

La manzana ID7 con su uso determinado terciario comercial, conforma un hito visual en el extremo del Sector, en la confluencia de dos viales primarios, por lo que también contribuye a formalizar la imagen del Sector, por lo que cuidará especialmente su cualificación arquitectónica.

Artículo 27. Superficie y edificabilidad de la Zona de Industrial.

Para la Zona Industrial se delimita una superficie total neta de suelo de 59.629,48 m²s.

La edificabilidad máxima que se marca para esta zona es de 47.986,20 m²t sobre la superficie neta global antes expresada, lo que supone un coeficiente de edificabilidad medio de 0,8048 m²t/m²s.

Artículo 28. Condiciones de ordenación.

1. El uso característico que se establece es el Industrial en la categoría I y II, y en las situaciones B, C y D –siguiendo la nomenclatura referida en el vigente PGOU de Rota–.

2. Los usos compatibles permitidos son el comercial y oficinas en las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 de las presentes normas, el uso aparcamiento-garajes y el de equipamiento, espacios libres e infraestructuras.

3. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de planta baja(PB)+ II. excepto en zonas singulares cualificadas por este Plan de Sectorización.

4. El Plan de Sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana, de uso industrial-comercial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano Núm. 10) y en el apartado de «Normas Básicas de la Tipología Industrial» de las presentes Normas Urbanísticas.

5. El espacio libre común interior que resulte de aplicar las determinaciones correspondientes a la ocupación máxima tendrá carácter privado y uso y disfrute comunitario entre los propietarios del total de la manzana.

2.4.4. Condiciones para el desarrollo del sistema de comunicaciones e infraestructuras urbanas.

Artículo 29. Definición.

Se refiere este apartado a la zona cuyo uso predominante es el definido en el artículo 12 de las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 30. Desarrollo del Sistema de Viales de Conexión.

1. El Plan de Sectorización respeta las características y parámetros básicos de trazado y sección de los Viales de Sistemas Generales.

2. El Plan de Sectorización completa y pormenoriza, en su caso, el sistema viario con los elementos necesarios para garantizar el acceso a las distintas zonas en condiciones adecuadas, en coherencia con el Sistema de Viales.

Artículo 31. Condiciones de uso.

El uso global será el de Viario e Infraestructuras Urbanas Básicas, siendo las condiciones de uso las establecidas en el apartado «Ordenanza Infraestructura Urbana», de las presentes Normas Urbanísticas. En cuanto al uso de Viario se regula por las condiciones establecidas en el Artículo 283 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

2.5. Normas finales.

Artículo 32. Vigencia.

El presente Plan de Sectorización Pormenorizado entra en vigor con la publicación del acuerdo de su Aprobación Definitiva, teniendo vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Artículo 33. Efectos.

El presente Plan de Sectorización Pormenorizado es público, ejecutivo y obligatorio.

Artículo 34. Cálculo de Aprovechamiento Medio.

Para el cálculo del Aprovechamiento Medio del ámbito de actuación SUNP-RI1 se considera que el área de reparto y de equidistribución es único y coincidente con el ámbito del Plan de Sectorización Pormenorizado.

La superficie total del ámbito es 167.734,00 m²s, su Aprovechamiento Urbanístico es 40.256,16 U.U.A.A., siendo el Aprovechamiento Tipo del área de reparto 0,24 U.U.A.A./m²s, datos todos ellos establecidos en la ficha del P.G.O.U correspondiente al sector SUNP-RI1. (Por adecuación a la legislación actual debemos entender Aprovechamiento Medio, donde dice Aprovechamiento Tipo).

2.6. Normas generales de la edificación.

2.6.1. Condiciones técnicas de las obras.

Artículo 35. Licencias.

Estarán sujetos a previa licencia municipal, todos los actos previstos en el artículo 169 de la LOUA.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en las vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas.

El derecho a edificar un terreno está condicionado a la obtención de la licencia siempre que el Proyecto presentado fuera conforme con la presente ordenación y a su aprovechamiento urbanístico y que hubiere ganado firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del correspondiente proyecto de distribución de beneficios y cargas, (Proyecto de Reparcelación), así como de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Artículo 36. Construcciones en parcelas.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas una vez recepcionados los viales por el Ayuntamiento.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

2.6.2. Condiciones comunes de edificación.

Artículo 37. Naturaleza y contenido.

1. Las normas contenidas en este apartado regulan las condiciones más generales y comunes a todas las zonas y subzonas a realizar en el ámbito del Sector SUNP-RI1. Su aplicación abarca a todo tipo de obras, tanto de nueva planta como en el futuro de reforma y demolición y tanto obras menores como mayores.

2. En el proyecto de edificación deben ser cumplidos todos y cada uno de los parámetros límites fijados en estas

normas comunes y en las específicas en cada zona. El cumplimiento de cada uno de ellos no justifica la trasgresión de otro u otros, y así condicionarán la edificación, los que más estrictos resulten para cada caso particular.

3. Los términos y conceptos definidos en los distintos apartados tendrá el significado y alcance que se expresa en sus definiciones.

Artículo 38. Ordenación y tipología edificatoria.

La ordenación que se establece en este Plan de Sectorización va dirigida a la implantación de una zonificación con grandes parcelas cuyas características básicas son:

- Uso residencial de las edificaciones en las manzanas R1- R2.
- Uso industrial compatible con terciario en las edificaciones de las manzanas ID1 a ID6, y uso global comercial en manzana ID7.

Artículo 39. Clases de condiciones de la edificación.

Las condiciones de la edificación se refieren a los aspectos que a continuación se relacionan y que vienen recogidos en el TÍTULO VIII del PGOU.

- Disposiciones generales y definiciones (Capítulo 1).
- Condiciones de volumen de los edificios (Capítulo 2).
- Condiciones de calidad e higiene de las edificaciones (Capítulo 3).
- Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios. (Capítulo 4).
- Condiciones de seguridad y accesibilidad de los edificios (Capítulo 5).
- Supresión de barreras arquitectónicas (Capítulo 6).
- Condiciones generales de estética (Capítulo 7).

Para cada calificación concreta se establecen en estas normas condiciones particulares relativas a cada uno de estos extremos cuando proceda. Para lo que no aparezca regulado en dichas condiciones particulares se estará a lo contenido en el Título VIII correspondiente del PGOU.

2.7. Normas de urbanización.

2.7.1. Disposiciones generales.

Artículo 40. Aplicación.

Las normas contenidas en la presente Norma se aplicarán a todo el ámbito del sector denominado SUNP-RI1 delimitado en la documentación gráfica del Plan de Sectorización.

La realización material de las determinaciones contenidas en el Plan de Sectorización referentes al acondicionamiento del sector se instrumentará a través de un único Proyecto de Urbanización General, que deberá cumplir las condiciones específicas que se desarrollan en el Plan General.

Se seguirán las pautas señaladas en las presentes normas del Plan de Sectorización en su apartado Normas de Urbanización.

2.7.2. Proyectos de Urbanización.

Artículo 41. Definición.

El Proyecto de Urbanización general es un proyecto de obras que tiene por objeto la definición técnica precisa para la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo en ejecución de lo determinado por el Plan de Sectorización SUNP-RI1.

Artículo 42. Contenido.

1. El Proyecto de urbanización estará constituido por los documentos señalados en el artículo 98 y 99 de la LOUA, y 69 del Reglamento de Planeamiento con el detalle y complementos

que requiere la completa definición ejecutiva de las obras comprendidas. En todo caso, incluirán además los documentos siguientes:

a) Plano a escala mínima 1:1000, en el que se fijen claramente los límites del Plan que se proyecta ejecutar, la situación de las obras, los límites de los viales, los parques y jardines de uso público, las plantaciones o instalaciones que, por ser incompatibles con el Plan, hayan de derribarse, talarse o trasladarse, las parcelas para dotaciones y servicios públicos y las previstas para edificación privada.

b) Plan de obras detallado, en el que se fije tanto el plazo final como los parciales de las distintas fases, si las hubiese, de acuerdo con los plazos marcados por el Plan de Sectorización pormenorizado.

c) Estudio de Seguridad y Salud.

2. Cada una de las clases de obras, constituirá un capítulo independiente con toda la documentación específica correspondiente sin perjuicio de su refundición unitaria en la memoria principal, en el plan de obras y en el presupuesto general.

Artículo 43. Documentación y tipos de obras.

1. El proyecto de urbanización comprenderá los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de las características de las obras.
- b) Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.
- c) Plan de ejecución de las obras detallado que no podrán ser superiores en su conjunto al plan de etapas del Plan de Sectorización.
- d) Planos de proyecto y de detalle.
- e) Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.
- f) Mediciones.
- g) Cuadro de precios descompuestos.
- h) Presupuestos.

2. Las obras de urbanización a incluir en el proyecto de urbanización, que deberán ser desarrolladas en los documentos, serán las siguientes:

- a) Excavaciones y movimiento de tierras.
- b) Pavimentación de viario.
- c) Red de riego e hidrantes.
- d) Red de evacuación de aguas pluviales y residuales.
- e) Red de distribución de agua.
- f) Red de distribución de energía eléctrica.
- g) Red de distribución de gas, si procede.
- h) Canalizaciones de telecomunicaciones.
- i) Jardines, Parques y acondicionamientos de espacios libres, riego motorizado en zonas verdes y rotondas.
- j) Alumbrado público.
- k) Red de semáforos, señalizaciones y marcas, si procede.
- l) Soluciones alternativas de recogida domiciliar de basuras.
- m) Instalación de contenedores soterrados de basura.

3. El proyecto de urbanización deberá resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad o territorio y acreditar que tiene capacidad suficiente para atenderlos.

Determinará la posición exacta de las parcelas para infraestructuras (IF) previstas por este plan para la ubicación de centros de transformación eléctrica, siempre que éstas queden dentro de la misma manzana.

4. Para garantizar los servicios públicos de la propuesta que representa el Plan de Sectorización, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Sector tendrá que:

- Proyectar y realizar los sistemas de infraestructura eléctrica generales correspondientes.
- Ampliar la potencia de transformación AT/MT, infraestructura de red de media tensión de 15 KV Subestación ARVINA Unidades de ejecución e infraestructura de media y baja tensión interior de la actuación.
- Prever la modificación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión.
- Prolongar el ramal B del Proyecto de encauzamiento del Arroyo Alcántara.

Artículo 44. Fases.

El proyecto de urbanización podrá establecer la ejecución de las obras en más de una fase, siempre que:

1. Cada una de las fases comprenda áreas funcionalmente viables.
2. Que resuelva los enlaces de los servicios urbanísticos con los generales del territorio.

Artículo 45. Limitaciones urbanísticas de los contenidos.

El proyecto de urbanización no podrá contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

El proyecto de urbanización no podrá modificar las previsiones contenidas en el Plan de Sectorización sin perjuicio de que puedan efectuarse las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo o subsuelo o las derivadas del cálculo de las Infraestructuras.

Artículo 46. Tramitación.

La tramitación se realizará conforme a la legislación urbanística vigente.

2.7.3. Deber de Conservación de la Urbanización.

Artículo 47. Deber de Conservación de la Urbanización.

Hasta que se proceda a la recepción definitiva de las obras de urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, la conservación de las mismas corresponderá a la Junta de Compensación debidamente constituida como entidad urbanística colaboradora.

2.8. Normas básicas del uso residencial.

Artículo 48. Definición y Alcance.

Se denomina tipologías residenciales a los efectos de las presentes Normas a las distintas formas de agregación de las unidades de vivienda en conjuntos edificatorios más complejos, así como a las formas de agrupación de estos entre sí.

Artículo 49. Clasificación.

La tipología residencial prevista en el presente Plan de Sectorización es la Edificación Abierta, tanto para las manzanas de viviendas libres como para la manzana de vivienda protegidas.

Artículo 50. Normas de las tipologías de Edificación Abierta.

A) Ámbito y Aplicación.

1. Es el uso y tipología característica, su ámbito de aplicación es la zona señalada en los planos correspondientes de la documentación gráfica como MR1 – MR2.

2. Responde a la tipología de edificación aislada en bloque, desde el exento hasta ordenaciones conformando calles.

B) Usos permitidos.

1. USO GLOBAL: es el de vivienda.
2. USOS COMPATIBLES: son usos compatibles los que se señalan a continuación, en sus grados y situaciones que se indican:

a) Terciario:

- Comercio. En situación de planta baja o en edificio exclusivo
- Oficinas. Despachos profesionales domésticos

C) Condiciones de parcela.

1. A efectos de segregación de parcelas, se entiende por parcela mínima la que tiene una superficie mínima de quinientos (500) metros cuadrados, y un frente mínimo de quince (15) metros. Para parcelaciones posteriores al proyecto de reparcelación será preceptivo la redacción de Estudio de Detalle que desarrolle la actuación.

2. La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el frente mínimo de parcela.

3. Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto deberá efectuar la asignación de superficie de parcela que corresponda a cada bloque en función de las respectivas edificabilidades que consuma.

4. En caso de segregación de la parcela R1 y R2 la edificabilidad de cada parcela segregada será directamente proporcional a la superficie neta de cada parcela.

D) Posición de la edificación en la parcela.

1. Posición de la edificación:

A) La posición de la edificación se define por la situación libre de las fachadas que dan a viario y a espacio libre público y por la separación a linderos laterales correspondientes a parcelas colindantes, productos de las segregaciones operadas en el proyecto de reparcelación.

B) La posición de la edificación será establecida en los correspondientes proyectos de edificación cumpliendo lo establecido en el plano de Alineaciones y Rasantes de la documentación gráfica y en las normas del presente Plan de Sectorización.

2. Separación a linderos:

A) La separación entre las líneas de edificación de la construcción y los linderos de la parcela será igual a la mitad de la altura de coronación de la edificación. Este valor podrá reducirse a un tercio de la Altura ($1/3 H$), con un mínimo de tres (3) metros, en los casos siguientes:

- Cuando la fachada correspondiente al lindero sea ciego.
- Cuando abran a ellas huecos de habitaciones no vivideras.
- Cuando no exista solape entre los edificios considerados según se indica en el punto siguiente.

B) Cuando la construcción proyectada tenga cuerpos de edificación de diferente altura, cada uno de ellos respetará sus propias condiciones de separación.

C) La edificación podrá adosarse a uno o a los dos linderos laterales de parcela cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se trate de edificaciones adosadas de proyecto unitario.
- Que la parcela esté enclavada en una estructura parcelaria en que una o las dos construcciones colindantes sean ya medianeras.
- Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aún no estando edificadas.

alguna de ellas. Se realizará la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo de presentarse fotocopia legalizada de la misma entre la documentación necesaria para obtener licencia municipal de obras.

3. Separación entre edificios:

A) Cuando en una parcela se proyecten varios edificios que no guarden continuidad física entre si como es el caso de los bloques en «U», en «L», o de grecas escalonadas, deberán respetar una separación de fachada igual o superior a la altura de coronación del edificio más alto, o bien de la altura de coronación del edificio más bajo si se encuentra situado al sur del otro, con un mínimo de seis (6) metros.

B) Cuando la edificación proyectada tenga cuerpos de edificación de diferente altura, cada uno de ellos respetará sus propias condiciones de separación.

C) Podrá reducirse el valor de la separación hasta un tercio de la altura (1/3 H) del edificio más alto, con un mínimo de cuatro (4) metros, en los siguientes casos:

- Cuando las dos fachadas enfrentadas sean paramentos ciegos.

- Cuando existiendo huecos en una o ambas fachadas sean de habitaciones no vivideras.

D) Cuando el solape entre las directrices de ambos bloques tenga en planta una dimensión inferior a ocho (8) metros, podrá reducirse el valor de la separación a tres cuartos de la altura (3/4 H) del edificio más alto, con mínimo de cuatro (4) metros.

E) Condiciones Medio-ambientales.

De existir colonias de camaleones en la zona, cuya presencia no ha podido ser ni descartada, ni confirmada (ver «Descripción de los terrenos» en la Memoria) será obligatoria la adecuación de los cerramientos de las parcelas y la distribución de los espacios libres según las normas que al respecto establezca este Ayuntamiento.

F) Aprovechamiento urbanístico.

A) La edificabilidad máxima de cada parcela se establece en el presente Plan de Sectorización (Plano Núm. 8). En el cómputo de la superficie edificable se incluyen únicamente las plantas sobre rasante.

B) Las plantas bajo rasante podrán ocupar la totalidad de la parcela. Los semisótanos cuya cota superior de solería de forjado de techo sobre la rasante de la calle sea superior a uno veinte (1,20) metros, se considerarán plantas sobre rasante, contabilizando como planta edificada a los efectos de número máximo de plantas permitido y edificabilidad máxima permitida.

C) El espacio libre de edificación en aplicación del coeficiente de edificabilidad máxima, deberá tener su rasante por debajo de la cota de solería de la planta baja en contacto con él.

D) El aprovechamiento del subsuelo se destina a garajes y trasteros y se considera de uso y propiedad privada.

G) Profundidad del edificio.

No se establece fondo máximo edificado, quedando éste limitado por las condiciones de ocupación.

H) Altura de la edificación.

A) La altura de la edificación expresada en número máximo de plantas se señala en la documentación gráfica del Plan de Sectorización (Plano núm. 10), incluyendo la planta baja. En general el número máximo de plantas es de tres (Baja + 2), pudiendo disponer sobre la última planta un ático, retranqueando su plano de fachada una distancia igual o superior a tres (3) metros de la fachada a calle.

B) La altura de piso estará comprendida entre los valores siguientes:

- Planta Baja: dos setenta (2,70) y cuatro cuarenta (4,40) metros.

- Planta de piso: dos cincuenta (2,50) y tres cincuenta (3,50) metros.

E) La solería de planta baja podrá elevarse como máximo uno veinte (1,20) metros sobre la rasante de la acera en el punto medio del frente de parcela.

F) Por encima de la altura máxima permitida se permitirá la construcción de salidas de escalera, depósitos, instalaciones para el servicio del edificio y construcción de áticos retranqueados. Esta edificabilidad computará a los efectos del límite máximo fijado en las presentes Normas Urbanísticas.

2.9. Normas básicas del uso industrial.

2.9.1. Condiciones particulares de la zona ID1, ID2, ID3 «industria nido».

Artículo 51. Delimitación y caracterización.

Comprende esta zona la identificada dentro del plano de ordenación del Plan de Sectorización con las denominaciones ID 1, ID 2, ID 3. El tipo de ordenación de la edificación es la de edificación alineada a vial, con edificios adosados formando fila con otras edificaciones, manteniendo constante la línea de fachada a calle.

Artículo 52. Condiciones particulares de parcelación.

Las parcelas mínimas edificables corresponden a las tres manzanas definidas en el plano de ordenación, que habrán de ser desarrolladas preferentemente en proyecto unitario, y en cualquier caso sobre manzana completa.

La longitud mínima de fachada para cada unidad independiente será de 7 metros, su superficie mínima de 150 m², y el fondo máximo 30 m.

Podrán agregarse y segregarse cuantas parcelas se estimen convenientes siempre que todas las parcelas resultantes cumplan las dos condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 53. Condiciones particulares de ocupación.

La ocupación máxima por parcela se fija en el 80%. Si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición resultase una ocupación menor, será éste el valor que sea de aplicación.

En el caso de edificación conjunta sobre manzana completa sometida a régimen de propiedad horizontal, la superficie libre total de la manzana será al menos del 20% pudiendo quedar concentrada o subdividida en la zona central al interior de la edificación de la manzana.

La ocupación máxima bajo rasante se fija en el 100% de la superficie de parcela.

Artículo 54. Condiciones de posición de la edificación en la parcela.

En todas las parcelas la línea de edificación coincidirá con la alineación exterior, excepto en parcelas de esquinas con uso terciario compatible, en el que la edificación podrá retranquearse libremente, con un máximo de 4 metros sobre la alineación exterior, quedando la superficie libre de parcela coincidente con la rasante del acerado.

La posición de la línea interior de la edificación quedará libre y siempre cumplimentando las condiciones de ocupación.

Artículo 55. Condiciones particulares de edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida para cada una de las manzanas definidas es de:

ID1 y ID2 1,1 m²/m².

ID3 1,0 m²/m².

La edificabilidad bajo rasante no computa siendo el aprovechamiento del subsuelo de titularidad privada.

Artículo 56. Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

Altura: La altura de cornisa, será de (planta baja + I) y 7 metros como máximo excepto en parcelas de esquina con uso terciario compatible que tendrá una altura de (planta baja + II) y 11 metros como máximo.

Se permite una entreplanta, cuya superficie construida no exceda del 50% del local a que esté adscrita y no rebase la superficie edificable. La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta será en todo caso superior a 250 centímetros.

Artículo 57. Condiciones particulares de estética.

Los cuerpos y elementos salientes se limitan a un máximo de 1 metro sobre la vertical trazada en la alineación exterior de la manzana.

El tratamiento del volumen edificatorio de cada manzana deberá ser uniforme e integrar en el conjunto los elementos singulares: accesos comunes a espacios libres, acceso a estacionamiento subterráneos, superficies para identificaciones corporativas, directorios...

Las vallas de espacios libres que no den a viales o espacios exteriores podrán ser de elementos opacos hasta tres metros de altura.

Artículo 58. Condiciones particulares de uso.

A) El uso global de la subzona será el industrial en categorías I y II y con las únicas limitaciones que se deriven de la legislación que le afecte y de las condiciones generales de calidad e higiene de dotaciones y servicios, de seguridad y ambientales establecidas en estas Normas o en cualquier otra disposición municipal autonómica o estatal.

B) Además se permiten los siguientes usos compatibles:

- Comercio en todas sus categorías, excepto grandes superficies comerciales.
- Oficinas.
- Aparcamiento en situación de planta baja o planta bajo rasante.
- infraestructuras urbanas básicas.

C) Las operaciones de carga y descarga deberán quedar resueltas en el interior de parcela o edificación.

Artículo 59. Dotación de aparcamiento.

Se establece un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construido a resolver dentro de la parcela.

2.9.2. Condiciones particulares de la subzona ID4 – ID5 «industria mediana aislada».

Artículo 60. Delimitación y caracterización.

Comprende esta zona la que se identifica dentro del plano de zonificación del Plan de Sectorización con la denominada ID4 – ID5. El tipo de ordenación de la edificación es el de edificación retranqueada aislada en parcela independiente.

Artículo 61. Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima 400 m²s.
- Longitud mínima de fachada 20 ml.

Podrá agregarse y segregarse cuantas parcelas se estimen convenientes, siempre que todas las parcelas resultantes cumplan las dos condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 62. Condiciones de posición de la edificación en la parcela

Retranqueo a lindero frontal (viario): La línea de edificación exterior a linderos viarios podrá situarse libremente dentro de la parcela.

Retranqueo a resto de linderos (no viarios): La separación entre las líneas de edificación de la construcción y los linderos de la parcela será igual a la mitad de la altura de cornisa de la edificación.

La edificación podrá adosarse a linderos laterales de parcela cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se trate de edificaciones adosadas de proyecto unitario.
- Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a medianera, aún no estando edificadas alguna de ellas, y siempre con el compromiso de que la construcción posterior evite medianerías y en todo caso con tratamiento de fachada.

Artículo 63. Condiciones particulares de ocupación.

La ocupación máxima permitida se fija en el 75%. Si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición resultase una ocupación menor, será este el valor de aplicación.

La ocupación máxima bajo rasante se fija en el 100% de la parcela.

Artículo 64. Condiciones particulares de edificabilidad.

La edificabilidad bajo rasante no computa, así como las entreplantas técnicas en las condiciones del artículo 66.

La edificabilidad máxima permitida para las subzonas ID4 y ID5 será de 0,7 m²/m².

El aprovechamiento del subsuelo será de titularidad privada.

En el caso de segregación de parcelas a través de proyecto de reparcelación correspondiente o posteriores proyectos de parcelación, el índice de edificabilidad correspondiente a cada parcela segregada podrá aumentar o disminuir en un 20% siempre y cuando la edificabilidad total de la parcela que se segrega permanezca invariable.

Artículo 65. Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

Altura: Altura de cornisa será de (Planta Baja + I) y 10 metros como altura máxima. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad, se permite una altura de hasta 15 metros en el 10% de la planta ocupada por la edificación.

Se permite una entreplanta cuya superficie libre no excede del 40% de la superficie útil del local a que esté adscrita y no rebase la superficie edificable. La altura libre de piso por encima y por debajo de la entreplanta será en todo caso superior a 280 centímetros. Se permiten entreplantas técnicas dentro de la altura máxima establecida.

Artículo 66. Condiciones particulares de estética.

La situación de esta subzona dentro del sector con fachada al viario exterior de Avda de la Libertad, le confiere un carácter de industrias escaparate. Ello obliga que las edificaciones en esta situación preferente, deban cuidarse especialmente en cuanto al tratamiento arquitectónico se refiere, salvaguardando la estética urbana con diseños y composiciones que aún respondiendo funcionalmente al uso, permitan modelos edificatorios de alta cualificación en cuanto a su calidad y valor arquitectónico.

Las vallas de parcelas serán de elementos hasta 50 cms de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo de dos metros. Las vallas de espacios libres que no den a viales o es-

pacios exteriores podrán ser de elementos opacos hasta dos cincuenta metros de altura.

De no vallarse la parcela, el acerado resultante sobre superficie libre de parcela, deberá quedar a la altura del acerado público.

La estética de las construcciones e instalaciones deberá garantizar su integración en el entorno en el que se sitúan y los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse con aspecto y calidad de fachadas.

Artículo 67. Condiciones particulares de uso.

A) El uso global de la subzona será el industrial en categoría I y II y con las únicas limitaciones que se deriven de la legislación que le afecte y de las condiciones generales de calidad e higiene de dotaciones y servicios, de seguridad y ambientales establecidas en estas Normas o en cualquier otra disposición municipal autonómica o estatal.

B) Además se permiten los siguientes usos compatibles y/o alternativos:

- Comercio, en todas sus categorías, excepto grandes superficies comerciales.

- Oficinas, como uso complementario del uso determinado, quedando prohibido como uso exclusivo. El límite máximo para este uso será el del 30% de la edificabilidad de la parcela.

- Aparcamiento: en situación de bajo rasante o sobre rasante.

C) Las operaciones de carga y descarga deberán quedar resueltas en el interior de la parcela o edificación.

Artículo 68. Dotación de aparcamiento.

Se establece un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construido a resolver dentro de la parcela.

2.9.3. Condiciones particulares de la subzona ID6 «industria mediana adosada».

Artículo 69. Delimitación y caracterización.

Comprende esta zona la que se identifica dentro del plano de Sectorización con la denominación ID 6. El tipo de ordenación de la edificación es el de edificación adosada retranqueada alineada a vial preferentemente desarrollado en proyecto unitario.

Artículo 70. Condiciones particulares de parcelación.

Se permite segregaciones con parcela mínima de 2.000 m² y fachada de 50 m susceptibles de ser subdivididas en régimen de división horizontal. Para otras soluciones será preceptivo la redacción de Estudio de Detalle.

Podrá agregarse o segregarse cuantas parcelas se estimen convenientes siempre que todas las parcelas resultantes cumplan las dos condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 71. Condiciones de posición de la edificación en la parcela.

Retranqueo a lindero frontal (viarios): Para proyecto unitario la línea de edificación exterior podrá situarse libremente dentro de la parcela. Para parcelaciones, la línea de edificación vendrá definida por el estudio de detalle a redactar.

Retranqueo a linderos laterales (no viarios): Para proyecto unitario: de existir medianeras vistas éstas deberán tener tratamiento de fachadas. Para parcelaciones, la línea de edificación vendrá definida por el estudio de detalle a redactar.

Artículo 72. Condiciones particulares de ocupación.

La ocupación máxima permitida sobre rasante y bajo rasante es del 100% de la parcela. Si de la conjunción de posición y edificabilidad resultase una ocupación menor, será este valor el que sea de aplicación.

Artículo 73. Condiciones particulares de edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida para la subzona ID 6 es de 0,9223 m²/m²

La edificabilidad bajo rasante no computa, así como las entreplantas técnicas en las condiciones recogidas en el artículo 74.

El aprovechamiento del subsuelo será de titularidad privada.

Artículo 74. Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

Altura: la altura máxima permitida será de (PB + II) y 11 m como altura máxima. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la actividad, se permitirá una altura de hasta 15 metros en el 10% de la planta ocupada por la edificación. Igualmente y sólo en el caso de edificio terciario para oficinas la altura máxima será de PB + II + ático retranqueado 3 metros de líneas de fachadas.

Se permite una entreplanta cuya superficie libre no exceda del 40% de la superficie útil del local a que esté adscrita y no rebase la superficie edificable. La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta será en todo caso superior a 280 centímetros.

Se permiten entreplantas técnicas dentro de la altura máxima establecida.

Artículo 75. Condiciones particulares de estética.

La situación de esta subzona dentro del sector con fachada al viario exterior de Avda de la Libertad, le confiere un carácter de industrias escaparate. Ello obliga que las edificaciones en esta situación preferente, deban cuidarse especialmente en cuanto al tratamiento arquitectónico se refiere, salvaguardando la estética urbana con diseños y composiciones que aún respondiendo funcionalmente al uso, permitan modelos edificatorios de alta cualificación en cuanto a su calidad y valor arquitectónico. Dada pues esta condición de industria escaparate, el tratamiento de la superficie libre de parcela colindante con viario público, deberá quedar integrada con el acerado público no presentando en las zonas pavimentadas cotas a distinto nivel.

La estética de las construcciones e instalaciones deberá garantizar su integración en el entorno en el que se sitúan y los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse con aspecto y calidad de fachadas.

Artículo 76. Condiciones particulares de uso.

A) El uso global de la subzona será el industrial en categoría I y II y con las únicas limitaciones que se deriven de la legislación que le afecte y de las condiciones generales de calidad e higiene de dotaciones y servicios, de seguridad y ambientales establecidas en estas Normas o en cualquier otra disposición municipal autonómica o estatal.

B) Además se permiten los siguientes usos compatibles:

- Comercio, en todas sus categorías, excepto grandes superficies comerciales.

- Oficinas: como uso exclusivo y/o complementario de actividades industriales. El límite máximo para este uso será el de 50% de la edificabilidad de la manzana.

- Aparcamiento: en situación de bajo rasante.

C) Las operaciones de carga y descarga deberán quedar resueltas en el interior de la parcela o edificación.

Artículo 77. Dotación de aparcamientos.

Se establece un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construido a resolver dentro de la parcela.

2.9.4. Condiciones particulares de la subzona ID7 «superficie comercial».

Artículo 78. Delimitación y caracterización.

Comprende esta zona la que se identifica dentro del plano de zonificación del Plan de Sectorización con la denominación ID7. El tipo de ordenación de la edificación es el de la edificación retranqueada en uno o varios conjuntos edificatorios que agrupan usos terciarios, industriales o equipamientos.

Artículo 79. Condiciones particulares de parcelación.

Las condiciones de parcelación quedan libres en función del proyecto específico, estableciéndose en todo caso para segregaciones una parcela mínima de 750 m² con fachada mínima de 25 m.

Artículo 80. Condiciones particulares de ocupación.

La ocupación máxima de la edificación sobre la parcela se fija en el 70%. Si de la conjunción de posición y edificabilidad resultase una ocupación menor, será este valor el que sea de aplicación. La ocupación máxima bajo rasante se fija en el 100% de la superficie de parcela.

Artículo 81. Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

La edificación podrá colocarse libremente en la parcela.

La separación entre distintos volúmenes de edificación dentro de la parcela o parcelas deberá guardar una distancia mínima igual o menor a la altura de la cornisa del volumen más alto.

Artículo 82. Condiciones particulares de edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida para esta subzona ID7 es de 0,55 m²/m² sobre la totalidad de la manzana. A efectos urbanísticos los soportales computarán en cuanto a ocupación y no en cuanto a edificabilidad.

Las entreplantas técnicas en las condiciones del artículo 83 no computarán, así como lo edificado bajo rasante entendiéndose como tal aquel volumen que tiene su cara superior a una altura menor o igual a 150 cms. sobre la rasante de la calle.

El aprovechamiento del subsuelo se considera de titularidad privada.

En el caso de segregaciones de parcelas a través del proyecto de reparcelación correspondiente o posteriores proyectos de parcelación, el índice de edificabilidad correspondiente a cada parcela segregada podrá aumentar o disminuir en un 20% siempre y cuando la edificabilidad total de la parcela segregada permanezca invariable.

Artículo 83. Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

Altura: La altura máxima permitida será de PB + II con un máximo de 15 metros. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares del uso, se permitirá una altura hasta 25 m en el 5% de la planta ocupada por el edificio.

Se permite entreplanta cuya superficie útil no exceda del 25% del local al que esté adscrito, y siempre que no rebasa la superficie edificable. La altura libre por encima y debajo de la entreplanta será en todo caso superior o igual a 280 cms.

Artículo 84. Condiciones particulares de estética.

La especial ubicación en el polígono de la subzona ID7, en la confluencia de la Avenida de la Libertad con la Avenida de la Matea, y viarios primarios de acceso a la ciudad, le confiere un carácter de escaparate conformando la fachada más significativa del conjunto edificatorio en su relación con el exterior. Por ello las edificaciones de dicha subzona deberán cuidarse especialmente en cuanto a tratamiento arquitectónico se re-

fiere, salvaguardando la estética urbana mediante diseños y composiciones que permitan modelos edificatorios atrayentes de alta calidad y valor arquitectónico.

Será por tanto imprescindible que el proyecto arquitectónico venga acompañado por un proyecto de jardinería y espacios exteriores.

Artículo 85. Condiciones particulares de uso.

A) El uso global de la subzona es el comercial.

B) Además se permiten los siguientes usos compatibles:

- Espectáculos y salas de reunión.
- Industria y almacenamiento.
- Talleres artesanales y pequeñas industrias.
- Talleres de mantenimiento del automóvil.
- Dotacional y servicios públicos.
- Oficinas.
- Deportivo.
- Hospedaje.
- Infraestructuras urbanas básicas.

C) En situación bajo rasante se permiten usos vinculados al mantenimiento del automóvil en general y/o actividades e instalaciones relacionadas con usos ubicados en plantas sobre rasante y sólo en zonas de conexión entre estas plantas y con un máximo edificable del 10% de la superficie máxima de ocupación permitida.

Artículo 86. Dotación de aparcamientos.

Se establece un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construidos a resolver dentro de la parcela.

2.9.5. Condiciones particulares comunes a las tipologías industriales

Artículo 87. La dotación de aparcamiento exigida dentro de la superficie de parcela a cada una de las distintas tipologías industriales, podrá ser resuelto de forma comunitaria en una o varias parcelas con el acuerdo protocolizado entre propietarios cumpliendo, en cualquier caso, la dotación mínima.

2.10. Equipamientos.

Artículo 88. Ordenanzas.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en los artículos 274 a 277 ambos incluidos.

Esta área integra las parcelas de equipamientos diversos destinados por el plan para satisfacer las demandas culturales, deportivas, administrativas o de índole similar del sector.

A fin de facilitar iniciativa de las distintas administraciones sobre la implantación de estos equipamientos se permite, con carácter genérico y previa justificación técnica, la compatibilidad de los distintos usos pormenorizados comprendidos dentro del uso global de equipamiento.

El carácter del equipamiento de uso público o privado conlleva la consideración de su aprovechamiento como no lucrativo o como lucrativo, con el correspondiente cómputo del aprovechamiento dentro del aprovechamiento máximo lucrativo del sector en este último caso.

2.11. Ordenanza infraestructuras urbanas.

Artículo 89. Ordenanza de Infraestructuras Urbanas.

1. Se respetará las pautas marcadas en la memoria del Plan Sectorización en su apartado Normas de Urbanización.

2. Condiciones estéticas: Para las edificaciones consideradas en este apartado se cuidarán las condiciones estéticas de los mismos, cuidándose su composición y características de sus acabados empleándose materiales de edificación armónicos con los de las edificaciones de su entorno, y con los

de la urbanización y ajardinamiento. No se permite el empleo de elementos prefabricados vistos.

3. Ninguno de los elementos de las infraestructuras urbanas, podrán disponerse constituyendo ningún obstáculo en la vía pública, por lo que deberán estar situados en parcelas propias situadas detrás de la línea que separa la vía pública de las parcelas privadas, o enterradas bajo la rasante de la vía pública.

4. Las parcelas de infraestructuras y parcelas públicas podrán desplazar su situación respetando su extensión superficial por razones técnicas justificadas, debiendo quedar recogida tal circunstancia en el proyecto de urbanización, debiendo en cualquier caso respetar lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Planeamiento.

2.12. Ordenanza espacios libres.

Artículo 90. Ordenanzas Espacios Libres.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en los artículos 278 a 281 ambos incluidos.

2.13. Ordenanza aparcamientos en el interior de las parcelas.

Artículo 91. Ordenanza de aparcamientos.

1. Se establece en la presente ordenanza el disponer una plaza de aparcamiento en el interior de las parcelas privativas por cada 100 m², y en todo caso uno por cada vivienda o apartamento, según establece el artículo 243 del Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

2. La dotación de aparcamientos de las parcelas de uso no residencial se regirán según establezca para cada uso las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, haciéndose contar que no se podrá acceder –vados– a las parcelas desde los Sistemas Generales Viarios.

Cádiz, 2 de octubre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de fecha 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimien-

tos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de fecha 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0114311818773103210; 0114311618773013213.

EXPEDIENTES

GR/CI/14/2008	24207629Z	FRANCISCO MAYA MAYA	8.329,86 €
GR/CI/10/2008	F18758052	INFANCIA OSCENSE S.COOP. AND.	4.808 €
GR/CI/15/2008	74688258J	TANIA QUERO MORENO	5.288,80 €
GR/STC/06/2008	B1885198	EL PUERTO DE PITRES	4.808 €
GR/STC/09/2008	B18858068	BALUNCA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	9.616 €
GR/STC/12/2008	F18857334	ALUVIDRIOS, S.COOP.AND.	14.424 €

Granada, 17 de septiembre de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

ANUNCIO de 3 de octubre 2008, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Puerto Júpiter 2004, S.L., de la resolución de reintegro que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Académico Juan Luis Roche, núm. 7-B, 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz, se procede a la notificación de la resolución de reintegro de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, al Centro Especial de Empleo Puerto Júpiter 2004, S.L., en relación al expediente SC/CE1/00045/2006.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente de reintegro dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previsto, contra ella podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, comunicándolo previamente al órgano que dicta la presente resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Directora General, M.^a Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracción y Sanciones), sito en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 112/08.

Núm. de acta: I142008000013858.

Interesado: «Refedidor, S.L.» CIF: B14701684.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.7.2008.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/TPE/1014/2006.
 Interesado: Hierros Blancos Bahía, S.L.
 Último domicilio: Pg. Pelagatos, C/ Ronda Poniente 7-8. 11130 Chiclana de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/TPE/1462/2006.
 Interesado: Manuel Moreno Suárez (Estudio La Línea 2002, S.L.)
 Último domicilio: C/ Neveira, núm. 18. 11500 Puerto Santa María (El).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/TPE/462/2007
 Interesado: Producciones Audiovisuales Santi Petri, S.L.
 Último domicilio: C/ Sor Ángela de la Cruz, núm. 39. 11130 Chiclana de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/TPE/68/2007.
 Interesado: Occidental Distribución y Logística, S.L. (José M.ª Ortega Cabezón).
 Último domicilio: C/ Los Trabajadores, núm. 2. 11130 Chiclana de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/TPE/925/2006.
 Interesado: Hierros Blancos Bahía, S.L. (Rafael Blanco Martín).
 Último domicilio: Polígono Pelagatos, C/ Ronda de Poniente 7-8. 11130 Chiclana de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/TPE/896/2006.
 Interesado: Juan Díaz Fernández (Pelitos, S.L.).
 Último domicilio: Cj. Portal Alto, 3 fase, nave núm. 12. 11408 Jerez de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad (Decreto 141/2002, de 7 de mayo), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/AAl/405/2005.
 Interesada: M.ª Demelsa Sánchez Morín.
 Último domicilio: Ctra. Fuenteamarga, Urb. Pedrera Blanca, Local 2, 11130, Chiclana de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo (Estable Decreto 149/2005), de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expediente: CA/TRA/48/2007.
 Interesada: Aromática 2007, S.L. (Emilia Simo Martínez).
 Último domicilio: C/ Teatro, núm. 3, 11300, La Línea de la Concepción.
 Extracto acto administrativo: Inicio reintegro.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida» Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/RJ4/230/2005.
 Interesada: Jesús Ruiz Herrera Gallego.
 Último domicilio: C/ Diego Niño, núm. 23, bajo. 11500, Puerto Santa María (El).
 Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de empleo estable», Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo de (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/EE/1238/1998.
Interesada: Ditraser, S.L. (Guillermo Ruiz Calama).
Último domicilio: Avda. de Sevilla, núm. 3.
11314, San Roque (Campamento).
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. expediente: CA/EE/758/2001.
Interesado: Francisco Javier Quesada Romero.
Último domicilio: C/ Nicaragua, 28.
41012, Sevilla.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Incentivos al empleo estable en empresas o entidades sin ánimo de lucro de hasta 250 trabajadores» Decreto 141/2002, de 7 de mayo (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/PME/152/2003.
Interesada: Francisco Gil Jacome.
Último domicilio: C/ Segismundo Moret, 2. 11201 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio (Orden de 21 de julio de 2005), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/NPE/169/2006.
Interesado: Luis Ángel Álvarez Gordillo (Avicola Andaluza, S.L.).
Último domicilio: Pl. P.I. El Portal Navinco, s/n. 11401, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/NPE/18/2007.
Interesado: Diego López Barberá (Agrupación Inmobiliaria Casa Gestión).
Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 13. 11008, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 6 de octubre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, regulados por la Orden de 9 de noviembre de 2006, Convocatoria 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de septiembre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Leopoldo Peña Martín, 52579130-A. Procedimiento/núm. Expte.: Olivar agroambiental, 704343/2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 1.7.2008.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700327.

Recurso: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de la Aurora, 47. 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF: Matilde Rivas Borrillo, 28555709-J. Procedimiento/núm. Expte.: Ganadería ecológica, 812475/2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 28.7.2008.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200800127.

Recurso: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Denominación social, CIF: Amarguillo de Morón, S.L., B41702747.

Procedimiento/núm. Expte.: Girasol seco en rotación, 814184/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 1.7.2008.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700338.

Recurso: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Santiago Jesús López Hernández. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales, campaña 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite Subsanción y Mejora, 12.5.2008.

Extracto del acto: Trámite Subsanción y Mejora de Ayuda a las Submedidas Agroambientales, como consecuencia de incidencias en documentación de carácter obligatorio.

Alegaciones: 10 días hábiles para efectuar alegaciones, a partir del día siguiente al de la notificación del presente trámite, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª pta., 04004, Almería, Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Consuelo Pérez Ríos.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales, campaña 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite Subsanción y Mejora, 12.5.2008.

Extracto del acto: Trámite Subsanción y Mejora de Ayuda a las Submedidas Agroambientales, como consecuencia de incidencias en documentación de carácter obligatorio.

Alegaciones: 10 días hábiles para efectuar alegaciones, a partir del día siguiente al de la notificación del presente trámite, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Di-

rección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071, Sevilla, Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Josefa Sánchez Pérez, 24738372-D.

Procedimiento/núm. Expte.: Agricultura ecológica, 703245/2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 4.4.2008.

Extracto del acto: Concesión de ayudas complementarias a la medida 3, Agricultura ecológica.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga, Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil ocho.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora al SIGPAC del período dos mil ocho.

Plazo de presentación de documentos: Diez días contados desde el siguiente al de su notificación, ante la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
23797335V	ACOSTA	GODOY	FRANCISCO
77331773T	AGUAYO	MUÑOZ	ROCIO
25816698A	ALBA	CASTILLO	FELIPE
25002881H	ÁLVAREZ DE TOLEDO	BOOTELLO	INÉS
27920661H	APARICIO	MARTÍN	SANTIAGO
24095254V	ARROYO	FERNANDEZ	JOSE LUIS
14539372Z	ATUCHA	PETRALANDA	MARIA NICOLASA
80128428Q	ÁVILA	RAMÍREZ	JUAN
25120783E	AVILES	MOLINA	RAMON
X3417155E	BALLANTYNE		JAMES PETER
34024259Z	BENJUMEA	ARJONA	MANUEL
25865354Z	BONILLA	JIMENEZ	JOSE LUIS
29766737E	CABALLERO	ROMERO	JOSE MANUEL
74623910L	CÁCERES	RUBIO	FRANCISCA
30449401T	CADENAS DE LLANO	VALENCIA	CARIDAD
23167957B	CALLE	GARCÍA	FRANCISCO
75592271B	CAMPAÑA	HINOJOSA	SEBASTIAN
74644167J	CANO	NIETO	FERNANDO MANUEL
23722808X	CARA	RODRIGUEZ	FRANCISCO
24021643Y	CASANOVA	ROBLES	MANUEL
23540507F	CASARES	VILCHEZ	JOSE
27286252H	CASTELLANO	APARICIO	JOSE JUAN
52531589A	CASTILLO	TORRES	VALERIANO
30438822R	CASTRO	REIFS	BLAS
30450619E	CASTRO	YEBENES	ANTONIO
23389942T	CENIT	MOLINA	CONCEPCION
29730667Q	CLAVIJO	RAMOS	PEDRO MIGUEL
24859569L	CÓDEZ	OÑA	REMEDIOS
27164840T	COLLADO	CANTON	MARIA
38047819T	COLMENA	MARTINEZ	AURELIO
27505536C	CRESPO	RODRIGUEZ	JOAQUIN
00141511S	DE LA MORA	VELASCO	JESUS
31420796J	DOMINGUEZ	BOHORQUEZ	ROGELIO
23649389F	FERNANDEZ	CANO	RAIMUNDO
52528280Y	FERNANDEZ	GARCIA	ANTONIO
23607742J	FERNANDEZ	MARTIN	CUSTODIA
75677022F	FERNÁNDEZ	BUJALANCE	TERESA
30036547L	FERNÁNDEZ BOLAÑOS	PORRAS	JOSÉ M*
75238114P	FLORES	MALPICA	MANUEL JESUS
74552254P	GALERA	CARAYOL	REMIGIO
23658338D	GALLEGO	PEINADO	CLEMENTE
44215694B	GÁMIZ	AYALA	ANOTONIO MARÍA
75220342S	GARCIA	HERNANDEZ	MANUEL
45594677Y	GARCIA	SANTIAGO	ENCARNACION
29721929H	GARCÍA	PADIAL	JOSE MARÍA
31801246C	GARCÍA	PAVÓN	JUAN
05609783Z	GARCÍA	PÉREZ	MARÍA
23601905H	GIJON	MOLINA	JULIO
75949165Z	GIL	PÉREZ	JUAN FRANCISCO
16979325N	GIMENEZ	PORTILLO	HERMINIA
29976394B	GOMEZ	MERIDA	ANTONIA
31214202M	GOMEZ	REINA	ESTELA-MATILDE
29402661J	GONZALEZ	BARRERA	VICENTE

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE	NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
28662925A	GONZALEZ	ESPINOSA	MARIA LUISA	33359317W	RUEDA	RODRÍGUEZ	ROSA CARMEN
29415368R	GONZALEZ	GARCIA	ANTONIA	28615924Z	RUIZ	DELGADO	JUAN MARÍA
22941139L	GUILLEN	ESCUDERO	MARIA	74625436G	RUIZ	FERNÁNDEZ	JUAN
24073768J	GUTIERREZ	ROBLES	ENCARNACION	24171541J	RUIZ	MESA	JUAN
75209773A	HERRADA	MEDINA	BLAS	13061507Z	SÁEZ	IRRUETAGOYENA	M° DEL PILAR
44299688D	IBAÑEZ	AVILA	RUBEN ANGEL	75338976S	SALAS	PAVÓN	ARMANDO
45250869W	IMBRODA	SANTAMARIA	JOSEFA ISABEL	23670028S	SANCHEZ	LOPEZ DE VINUESA	MARIA EUGENIA
75378910K	JIMÉMEZ	PACHECO	MARÍA	74899634L	SANCHEZ	PRADOS	REMEDIOS
74807169Z	JIMENEZ	BECERRA	MARIA	24623007N	SANCHEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO
31826984K	JIMENEZ	BLANCO	TOMÁS	28673727H	SASTRE	CAMACHO	BERNARDO
74602394P	JIMENEZ	JIMENEZ	JOSE	00000000T	SEVERINO	PEREIRA	IVONE DE OLIVEIRA
75376730A	JIMENEZ	LÓPEZ	MANUELA	29793743A	SILVERIO	GÓMEZ	MANUEL
22208716P	JIMENEZ	SANCHEZ MORALES	GLORIA CANDELARIA RAMONA	27264217V	SIMON	RUEDA	ISABEL MARIA
52522786D	JIMÉNEZ	RABANEDA	JOSÉ ANTONIO	27382551Q	SOLANO	LÓPEZ	JOSÉ JESÚS
75336978H	JIMÉNEZ	TORRES	PEDRO	78034662D	TOLEDANO	SEVILLA	JOSE ANTONIO
23618480X	LAZARO	GARCIA FRESNEDA	JUAN	27193376Q	TRISTAN	GARCIA	MARIA
80137671J	LEON	DIAZ	JOSE LUIS	25556191V	TRUJILLO	FLORIDO	M° NIEVES
75631887K	LEÓN	CARMONA	PERFECTO	25327672A	TRUJILLO	LOPEZ	FRANCISCO
23635674T	LERMA	PEREZ	CUSTODIO	26461063T	URRACO	NAVARRETE	MANUEL
28582471A	LIÑAN	VAZQUEZ	GONZALO	36448505Z	VALCARCEL	DE URRUELA	JUAN LUIS
74705095Z	LÓPEZ	JIMENEZ	MIGUEL	30138914J	VIGARA	PRATS	ANTONIO
75294659L	LÓPEZ	QUESADA	JOSÉ	A21017736			AGRÍCOLA LA MOGAYUELA, S.A.
74709233N	MANZANO	MARTIN	RAMON	B91297036			AGRICOLA Y GANADERA LEFRAN, S.L.
24186214N	MARCOS	FERNANDEZ	ROSARIO				AGROPECUARIA DEL GUADIANA, S.A.
74796525L	MARIN	GARCIA	ANTONIO	A21319272			AGROPECUARIA EL ALCAIDE, S.L.
27688824K	MARÍN	GARCÍA	PEDRO	B14513790			AGROPECUARIA MORILLO
80143363R	MÁRQUEZ	HERRADOR	JOSÉ MIGUEL	E11349149			BALLESTEROS C.B.
24127441G	MARTIN	MARTIN	ENRIQUE				AGROPECUARIA PATIÑOS CB
28538646Q	MARTIN	MORILLO	JOAQUIN				AGROSUAGAR, S.L.
18109950A	MARTIN	SALAS	FERNANDO	E11203791			ARACENA SUMMER CAMP.SLU
74628102W	MARTÍN	BOLIVAR	EMILIO				BIO PORTOCARRERO, S.L.
23670611T	MARTÍNEZ	LÓPEZ	FRANCISCO	B21417662			BIOSBORNEMARK S.L.
25909172V	MELERO	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	B21389556			CALAMORROS S.L.
28333781N	MELO	JIMÉNEZ	RAFAEL				CAMPOS DE MAIRENA, S.L.
31201239Z	MERA	SANCHEZ	JOSE	B04378360			COSANTER, S.A.
74873449P	MIGUEL	TRUJILLO	M° DE LAS NIEVES	B91615781			DEHESA DE CAÑIZARES S.L.
30823998L	MILLAN	POBLACIONES	ROSA CLARA	B41609181			DESAR. AGRIC. FOREST Y GANAD. DEL VALLE S.A.
34012258L	MORALES	MORALES	SOCORRO	B41835760			DITTMAYER AGRÍCOLA Y CIA. ISA LA DEL MARQUESADO S. EN C.
75454129F	MORALES	VERGARA	MANUEL	A41068636			EXPLORACIÓN AGÍCOLA LA CERCA, C.B.
77273252Z	MORATALLA	PEREZ	JESUS	B82135807			EXPLORACIONES AGRARIAS LAS TAGARNINAS S.L
24133800S	MUÑOZ	CASTAÑEDA	MARIA DEL CARMEN				EXPLORACIONES CUESTA DE LA ROSA C.B.
27748007W	MUÑOZ	JIMENEZ	CARMEN	A11344777			FRUTAS DE POZO ROMERO, S.L.
24220161B	NIETO	AGUILERA	ANGELES				FRUTEMSA, S.A.
26980507N	OCHOTORENA	AMAT	EMILIA	D41088097			GANISA S.C.
23577786A	ORTEGA	GUERRERO	ANTONIO				HEREDEROS RUIZ LANZAS C.B.
74617771K	PACHECO	AGUILERA	FRANCISCO				HNOS. BUIJÁN C.B.
76208127L	PAREDES	ÁLVAREZ	JULIO	E21309968			INVERSIONES FAMILIARES LUYRA, S.L.
E14667323	PEREZ	ARROSPIDE	HERMANOS	B18863894			INVERSIONES VALDELUZ, S.L.
80135468H	PEREZ	GONZALEZ	JOSE IGNACIO				JOAQUÍN NÚÑEZ, C.B.
75534821S	PEREZ	RODRIGUEZ	DIEGO				LA VENTA EMPEDRADA S.L.
29397435P	PÉREZ	MARTÍN	ISABELINO	E11714896			MADRE DEL AGUA S.C.
30726641K	PÉREZ-JIMÉNEZ	SARAVIA	VICTORIA	B21288857			MERCAVENTAS SL
28471497G	PEREZ-PALATIN	SANTOS	ANDRES FRANCISCO				MIGUEL ÁNGEL DE CÁRDENAS S.L
29748218H	PONCE	GRACIA	JOSE ANTONIO	A50068311			PANORAMA TRES, S.L.
34023020V	POZO	LEAL	FRANCISCO	G91536300			PEDRO PARIAS S.A.
74910479P	RABANEDA	MARTIN	JUAN CARLOS	E91744003			
75691041L	RANCHAL	LÓPEZ	ANTONIO TEODORO				
75024895E	RANGEL	MORENO	SEBASTIANA	E21047725			
26180854T	RASCÓN	LORITE	JOSE LUIS	B21346531			
75658815Q	RAYA	DUQUE	CONCEPCIÓN				
30484103H	REDONDO	COUÑAGO	FRANCISCO	B91551291			
23961210V	RODRIGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA				
24879512K	RODRIGUEZ	MOLINA	ANTONIO	E21154273			
78038627H	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FERNANDO	B04462396			
24200278T	RODRIGUEZ	SORIANO	JUAN ANTONIO	G21122932			
29459983L	ROLDÁN	GONZÁLEZ	JOSE ANTONIO	B29577301			
28267751S	ROMAN	HERRERA	DIEGO	B81636169			
28169846K	ROMERA	PARRILLA	MANUEL				
77810206X	ROMERO	PABLO	MARCOS	B18514380			
00131273N	ROVIRA	COELLO DE PORTUGAL	MARIA CONCEPCION	A28107753			

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
E18514877			PEREZ ARANDA.C.B.
G92777499			PLATERO DE ANTEQUERA S.C.
B14391957			PROYECTOS INMOBILIARIOS HELIX, S.L.
F21033766			S.A.T. MANZODIEL
F21021753			S.A.T. 4907 MONTE PERICO
B11837242			TINOCO AGRICOLA S.L.
E21198510			TOLEDO, C.B.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 161/08-S.

Notificado: Masterlens, S.L.

Último domicilio: Jacinto Benavente, 11-1.º 5. Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 1 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 92/08-S.

Notificado: Aurazul, S.L. Centropan.

Último domicilio: C/ Plata, 19-S.º 29603 Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere al titular de la sociedad Ganadera Nuestra Señora del Rocio, S.C.A, la convalidación de su autorización sanitaria de funcionamiento y de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), se requiere a la industria propiedad de Ganadera Nuestra Señora del Rocio, S.C.A., autorizada para la actividad clasificada como Centro de Embalaje de Huevos, con domicilio industrial en Avenida Torre de la Reina, s/n, de La Algaba (Sevilla), e inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con número 14.0002235/SE, para que en el plazo de diez días formule la solicitud de convalidación o de baja de la actividad correspondiente, indicándole que de no hacerlo en dicho plazo se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y a la revocación de su inscripción en el RGSA, sin cuyos requisitos la industria se reputará clandestina, procedimiento cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de tres meses, produciendo su caducidad la falta de resolución y notificación dentro del mismo.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 7 de octubre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 07/10/08

DPHU-551/07/11938.

Solicitante: Rosa María Díaz Polidura.

Contenido del acto: El día 18.9.2008, se envió en atención al expediente DPHU-551/07/11938, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/07/12037.

Solicitante: Rafael Jesús López Domínguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía

(BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/12188.

Solicitante: Nicolae Fudulu.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/14530.

Solicitante: Carla Patricia Pinto Mendes Costa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/3338.

Solicitante: Juniveva Dada Costa-Varela.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Juniveva Dada Costa-Varela de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/10459.

Solicitante: Remedios Silva Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/10670.

Solicitante: Veneta Ivanova Tsenova.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/10886.

Solicitante: Alicia García-Olivares Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Soli-

dad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/11561.

Solicitante: Alonso José Conde García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/11948.

Solicitante: Ángeles Masera Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/12986.

Solicitante: Lucía Rodríguez Leandro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/13207.

Solicitante: María Dolores García Arteaga.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/13828.

Solicitante: Bouchaib Cherkaoui Kharbouch.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el ar-

título 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/13865.

Solicitante: Abdellah Gourari Gourari.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/13990.

Solicitante: Vanesa Bernal Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/1474.

Solicitante: Anabela Oliveira Gomes.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/15455.

Solicitante: Nedko Viktorov Burisov.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/1558.

Solicitante: Eva María Pérez López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/16799.

Solicitante: José Manuel Bellido Méndez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/17048.

Solicitante: María Victoria Ortega Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/2384.

Solicitante: Ramón Fernández Castro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/2386.

Solicitante: Manuel Mazo Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/2523.

Solicitante: María Reposo Martínez Mantero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/5663.

Solicitante: Rocío Junquera Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/6769.

Solicitante: Juan Jiménez García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/7119.

Solicitante: José Fernández Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/7552.

Solicitante: Remedios Salazar Salazar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de

que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/7795.

Solicitante: María Dolores Jiménez Mendoza.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/8489.

Solicitante: Juan María González Palacios.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/9435.

Solicitante: Salvatore Cannuci.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/9503.

Solicitante: Baldomero Navarro Montaña.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/9522.

Solicitante: Manuela Moreno Alarcón.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/9545.

Solicitante: Gabriel Fornalino López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía

(BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/9692.

Solicitante: Ana Vargas Salazar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.10.08, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1 relativo a los menores E.R. y M.I.R., al padre de los mismos don Marian Raduta por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de los menores E.R. y M.I.R., nacidos los días 1.1.2000 y 26.11.1995, respectivamente, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 26 de noviembre de 1995, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores núms. 352-2007-0001610-1 y 352-2007-0001611-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desam-

paro, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre, doña Bella Martínez Campos, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.10.08, adoptada en el expediente de menores núms. 352-2007-0001610-1 y 352-2007-0001611-1, relativo a los menores T.M.M y B.M.M, por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales con padres, familiares y allegados. Se autorizan las salidas con pernocta de las menores al domicilio de su abuela doña María Reposo Jiménez Martín, sito en C/ Corrala Alta, s/n, de Santa Bárbara de Casas (Huelva), los fines de semana, días festivos y períodos de vacaciones escolares, siempre que se determine de mutuo acuerdo entre la dirección del centro y la Unidad Tutelar de referencia de los menores.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la Caducidad del presente expediente núm. 352-2007-00001972-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.8.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2007-00001972 a la madre del menor A.R.F., doña Montemayor Ferreiro Ortega, por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento núm. 352-2007-00001972-1 de acogimiento familiar, modalidad simple, relativo al menor A.R.F.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y Archivo del Procedimiento de Desamparo num. (DPHU) 352-2000-21-0009, 10, 11, 12 y 352-2005-21-0359.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.7.2008, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU) 352-2000-21-0009, 10, 11 y 12 y 352-2005-21-0359, al padre, don José

Antonio Fernández Almansa, relativo a las menores A.F.S., D.F.S., A.F.S. y S.F.S., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo de los presentes expedientes tras haberse cesado la medida de protección adoptada sobre los menores A.F.S., D.F.S., A.F.S. y S.F.S.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-21-0074.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 23 de septiembre de 2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-21-0074 a la madre, doña M.^a Lourdes Fidalgo García, y su hija la menor M.L.G.F., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de desamparo de la menor M.L.G.F., declarada por Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de fecha 14.5.2001.

2. Modificar provisionalmente el recurso de la menor, cesando el acogimiento familiar constituido por auto del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, de fecha 11.12.2001, así como formular propuesta a dicho órgano jurisdiccional el cese del mismo.

3. Constituir el acogimiento residencial de la menor, que será ejercido por la persona titular de la Dirección del Centro de Acogida Inmediata «Villa Elvira», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Modificación de Régimen de Relaciones del expediente de protección núm. 352-1996-210005.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación Régimen de Relaciones, del expediente de protección núm. 352-1996-210005, relativo a la menor C.R.V.S., a la madre de la misma, doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda:

Se propone la modificación del Régimen de Relaciones Personales de C.R.V.S., cesándose las salidas al domicilio de sus tíos Francisca Vélez Sánchez y Fernando Garrido, dando continuidad a las visitas en el centro.

Así mismo, se aconseja que los ambos menores pueden disfrutar de al menos dos encuentros semanales, siendo acordado el lugar, tiempo y horario por los equipos técnicos de ambos centros y bajo supervisión profesional. Dicho régimen podrá ser modificado si las circunstancias así lo aconsejan para el bienestar de la menor previa información a la Unidad Tutelar de referencia.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder Cambio de Centro del presente expediente núm. 352-1995-2100037-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.8.2008 adoptada en el expediente núm. 352-1995-2100037 a la madre del menor N.V.S., doña Rafaela Vélez Sánchez, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 10 de julio de 1995, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor N.V.S.

2. Proceder al cambio de Centro de la menor, acordándose el acogimiento residencial de la misma, que será ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños» de Huelva, cesándose el acogimiento residencial en el «Paseo de la Independencia» (Huelva).

3. Modificar el régimen de relaciones personales existentes, en el sentido de suprimir las salidas del menor al domicilio de sus tíos maternos mencionados, dando continuidad a las visitas en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto. Asimismo se autoriza que el menor y su hermana tengan al menos dos encuentros semanales en el lugar, tiempo y horario que se determine por los equipos técnicos de ambos Centros, y bajo supervisión profesional.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2004-21000160-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.9.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2004-21000160-1 al padre de la menor A.C.L., don Joaquín Carrillo González, por lo que se acuerda:

El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. (DPHU) 373-2008-00000680-3 referente a A.C.L., por falta de familia idónea.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/190/PA/ENP, DÑ/2008/192/PA/ENP.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/190/PA/ENP, DÑ/2008/192/PA/ENP.

Interesados: José Jurado Tobal, José Ruiz Hernández, María Carmen Castillo Fagúndez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/190/PA/ENP, DÑ/2008/192/PA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/257/AM/VP, DÑ/2007/407/GC/ENP, DÑ/2007/416/AM/VP.

Núms. Exptes.: DÑ/2007/257/AM/VP, DÑ/2007/407/GC/ENP, DÑ/2007/416/AM/VP.

Interesados: Joaquín Álvarez Isidoro; José Manuel Gutiérrez González, María Auxiliadora Correa Sutil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/257/AM/VP, DÑ/2007/407/GC/ENP, DÑ/2007/416/AM/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Huelva, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador DÑ/2008/34/GC/VP.

Núm. Expte.: DÑ/2008/34/GC/VP.

Interesado: Manuel Jesús Vázquez Garrido.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador DÑ/2008/34/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador DÑ/2007/280/GC/VP.

Núm. Expte.: DÑ/2007/280/GC/VP

Interesado: José Casado Quero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador

DÑ/2007/280/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Doña Elena Vitoras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre del año corriente (núm. 1419/2008), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de dos plazas de Oficial de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 1114/08, de 18 de julio de 2008, anuncio de la Oferta de Empleo Público de 2008, así como su publicación en BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto 2008.

De conformidad con la normativa que regula el ingreso, promoción interna, movilidad y formación del personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, la normativa estatal en materia de Régimen Local y Función Pública.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de dos plazas de Oficial de Policía Local, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de julio de 2008 (BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto 2008).

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/as de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación del personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de/la aspirante.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Responsable de Seguridad Ciudadana designado por la Presidenta de la Corporación.

Vocales:

- Un/a personal técnico o experto designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Dos funcionarios/as de carrera designados/as por la Presidenta de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o personal funcionario en quien delegue.

6.2. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para la valoración de méritos, con la colaboración de asesoría técnica, con voz y sin voto, que deberán limitarse al ejercicio de sus funciones.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

7.1. Valoración del concurso de méritos.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos/as de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

8. Relación de personas aprobados/as de la fase del concurso.

Una vez terminada la valoración del concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de candidatos/as por orden de puntuación, con la suma y desglose del baremo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los/as candidatos/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as alumnos/as para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a las mismas.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el/la titular de la Alcaldía, debiendo el interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso de méritos, y la necesidad de participar nuevamente en el proceso de selección de futuras convocatorias.

10.5. Cuando el/a alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados del concurso de méritos, y la necesidad de presentarse nuevamente al proceso de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, fijará el orden de prelación definitivo de las mismas, elevando la propuesta final al/a titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes seleccionados/as superior al número de plazas convocadas, los/as alumnos/as serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira, que deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de con-

formidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como personal funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en el curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Baremo para el concurso de méritos (según lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, BOJA núm. 53, de fecha 24 de abril de 2008).

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A. Baremo para el concurso de méritos.

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctorado: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica, Diplomatura superior en criminología o Experto/a universitario/a en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico/a superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado/a con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que las personas aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de las mismas se

establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 24 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Alfarnate, de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 3476/2008).

EDICTO

Por mayoría absoluta de la Corporación, en sesión ordinaria de Pleno de 8 de septiembre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Alfarnate (Málaga), y someter esta aprobación a información pública por un periodo de 45 días contados a partir de la publicación de este edicto.

Durante este plazo el PGOU podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se hace constar en este anuncio el efecto previsto en el art. 27.2, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

1. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellos previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

2. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

3. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Alfarnate, 17 de septiembre de 2008.- El Alcalde, José María Ruiz Lizana.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía núm. 443/2008 de fecha 29 de septiembre de 2008, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo que a continuación se relacionan:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DE ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puestos de trabajos clasificados en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrados en el Grupo D (equivalente al Subgrupo C2) dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 293/2007, de fecha 19 de julio de 2007, publicada en el BOP núm. 145, de 30 de julio de 2007, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

La presente convocatoria se realiza conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de abril, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, y, con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las Bases de la presente Convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la

equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para la valoración de los méritos alegados deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:

1. Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditadas mediante los títulos oficiales correspondientes.

2. Los cursos y jornadas u homologados que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante los títulos oficiales correspondientes, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

3. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante y con las fotocopias compulsadas de los contratos o certificado acreditativo de la prestación de servicios en la Administración Pública correspondiente.

c) El resguardo de pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria Caja Granada, con la indicación «Pruebas selectivas para las plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Las personas con minusvalía que presenten solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, con las causas de exclusión y se

concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com. En dicha Resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización de la fase de concurso.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 enero de 2008 (BOE del 4 de febrero), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Don Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Doña Ángela Roldán Leyva, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Antonia Milán Pérez, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titular: Doña Paloma Gil de Carrasco, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: Doña Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Rosa María Alarcón Castillo, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: Doña Antonia Santiago Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Don José Luis Travé Pacetti, Secretario General del Ayuntamiento de Monachil.

Titular: Don Manuel Ramírez Cegrí, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Alicia E. García Avilés, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente. El Secretario del Tribunal carecerá de voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y darán comienzo una vez finalizada la fase de concurso.

A partir del inicio de la indicada fase de concurso, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web www.cenesdelavega.com.

8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: En primer lugar la fase de concurso y con posterioridad la de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo

siguiente y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso: Constituido el Tribunal, este procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 7 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo realizando tareas como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega: 0,2 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

b) Por cada mes completo realizando tareas de Auxiliar Administrativo en otras Entidades Locales: 0,05 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Por cada hora de curso o jornada realizada se dará una puntuación de 0,01 punto. Si algún curso no especificase el número de horas o no reuniese los requisitos antes citados, no será valorado.

3. Titulaciones académicas: Por poseer una titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,75 puntos.

Licenciatura Universitaria: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 2 puntos y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba informática que se dividirá en dos fases:

a) Consistirá en realizar una copia mecanográfica en un ordenador de un texto; el texto será elegido al azar de entre varios propuestos por el Tribunal. La duración del ejercicio

será de 15 minutos. Se calificará el número de pulsaciones del aspirante.

b) Consistirá en realizar una prueba informática basada en un procesador de textos durante un período de 20 minutos.

Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre los dos que proponga el Tribunal, relacionado con los Temas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.)

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará Resolución nombrando al aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. Incidencias.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para los nombramientos interinos que pudieran producirse sobre los puestos de trabajo vacantes o desocupados de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Esta lista será complementaria a la ya existente en el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega tras la celebración de la convocatoria efectuada en el expediente 224/2007, primando el número de ejercicios aprobados y, en caso de igualdad, la lista correspondiente al expediente 224/2007.

16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución Española.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 4. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La autonomía municipal.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. El control de legalidad.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales (I). Convocatoria y orden del día.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales (II). Tipos de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento.

Tema 13. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Los recursos administrativos en la esfera local.

Tema 15. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía.

Tema 16. Las licencias. Especial referencia a las licencias urbanísticas.

Tema 17. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 19. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 20. La ofimática y la informática en la administración pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar administrativo.
2. Convocatoria: BOE número de fecha
3. Datos personales:
 Apellidos:.....
 Nombre:
 DNI:
 Fecha de nacimiento:
 Nacionalidad
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Población:
 Código Postal:
 Provincia
 Teléfono de contacto:
 Correo electrónico:
 En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado:

4. Documentación que se adjunta:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 18,18 €.
- c) Méritos alegados para la fase de concurso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a de de
Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Cenes de la Vega, 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde,
Emilio Carrasco Castillo.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de plaza de Encargado de Museo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Juan A. Expósito Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Aprobar las siguientes: Bases que han de regir en el concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Museo, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Encargado de Museo, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, de la oferta de empleo de 2008 y que se encuentra encuadrada, como asimilados a funcionarios, en Grupo C 2.

Clase: Personal Laboral Fijo.

Denominación: Encargado de Museo.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo de aplicación las disposiciones no derogadas según la Disposición Derogatoria Única. Igualmente habrá que atenerse a lo regulado en la Disposición Final Cuarta hasta que entre en vigor la legislación de desarrollo de dicho Estatuto.

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública en Andalucía.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local R.D.L. 1/1995, Estatuto de los Trabajadores.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

a) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos que en

virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplida la edad de 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente en virtud de las disposiciones transitorias de la Ley 7/2007, en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha equivalencia deberá de estar homologada por el órgano competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Encargado de Museo establecida en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Documentos a presentar.

5.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres o en la Secretaría de la Corporación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud; esto es, petición de participar en el proceso selectivo identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villatorres).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que por ellas no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán Solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse:

Las instancias deberán entregarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c); y que serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de Oficio a instancia de los interesados/as.

5.3. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1 992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992. Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre. La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y su división entre tres.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como Encargado de Museo en la Administración Local: 0,07 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en puesto de Encargado de Museo en cualquier otra Administración Pública o Museo Privado: 0,05 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Con un máximo de puntuación en dichos apartados de 8 puntos.

Cursos de formación:

a) Cada una de las horas invertidas en cursos relacionados directamente con el ámbito del Museo o de la Museología: 0,003 puntos/ cada hora.

Aquellos títulos o certificados en los que no conste el número de horas obtendrán una puntuación de 0,001 puntos.

Con un máximo de puntuación en dichos apartados de 2 puntos.

Justificación de méritos alegados:

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán mediante:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Certificados o títulos acreditativos de las jornadas, cursos o master realizados expedidos por las Administraciones públicas o empresas u organismos que los hubieran impartido.

Fase 2. Oposición.

Hasta un máximo de 20 puntos, constanding de dos ejercicios que serán eliminatorios.

Primero: Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Encargado de Museo.

Segundo: Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a la materias comunes y específicas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios:

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la Calificación global la suma de las dos puntuaciones obtenidas.

Será necesario obtener una puntuación media, entre los dos ejercicios de 10 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

La calificación final, será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición

Novena. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Décima. Tribunal Calificador.

- Presidente: El Secretario-Interventor de la Corporación.
- Secretario: Un/a funcionario designado por el Alcalde con voz y sin voto.
- Vocales:

- Un/a funcionario designado por el Presidente de la Diputación Provincial.
- Un/a funcionario designado por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Undécima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Villatorres dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de esta corporación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimo segunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente a la Ley 7/2007, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, en cuanto no hubieran sido derogadas por la Ley 7/2007.

Base final. Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Temario Encargado de Museo

I Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. La organización del Estado. La Corona y sus funciones.
3. El municipio. El término municipal.
4. Organización Municipal. Competencias.
5. La Función Pública Local.
6. El personal laboral. Derechos y deberes de los trabajadores al servicio de la Administración Local.
7. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

II. Materias específicas:

1. Historia del Museo Cerezo Moreno.
2. Historia, composición y funcionamiento de la Fundación Francisco Cerezo Moreno.
3. Francisco Cerezo Moreno: Vida.
4. Francisco Cerezo Moreno: Obra.
5. Historia de Villatorres.
6. Funcionamiento y Gestión de la Política Cultural del Ayuntamiento de Villatorres: Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.
7. Historia de las Políticas Patrimoniales y los museos.
8. Museología y Museografía.
9. Tipologías Museológicas.
10. Marco Legislativo e Institucional de los museos.
11. Registro, Inventario y Catalogación. Manuales Automatizados.
12. Conservación.
13. Restauración.
14. Conservación preventiva. Condiciones Ambientales y Antrópicas. Prevención, Intervención y Planificación. Restauración.
15. Semionología y Comunicación.
16. La Exposición.
17. El público. Tipos de Público. Didáctica. Evaluaciones. Los medios de Interpretación. Marketing y consumo cultural. Arquitectura para museos. Evolución y panorama actual. Museos de nueva planta y en edificios históricos.
18. El Proyecto expositivo. Producción montaje y gestión de exposiciones.
19. La teoría y la política en la gestión cultural.

20. Administración y Gestión de Museos.
21. Recursos económicos y Recursos Humanos.
22. Planificación Museística. Planes Directores y Planes Específicos.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en los Boletines Oficiales que procedan.

Villatorres, 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Juan A. Expósito Aznar.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del IES Las Flores, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3447/2008).

IES Las Flores.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña Sofía González Borrego, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- El Director, Antonio Hidalgo Pérez.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3499/2008).

IES San Severiano.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, de don José Fierro González, expedido el 5 de noviembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Cádiz, 18 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel Sánchez Norato.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, de la IES Sancti-Petri, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3501/2008).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Automoción, Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de don Cristóbal David Recio Ruiz, expedido el 13 de mayo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 18 de septiembre de 2008.- El Director, Antonio Alfonso Jiménez Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Comutex, de disolución. (PP. 3490/2008).

En Asamblea Extraordinaria celebrada el día 22.9.2008, y según acta de misma fecha, se acuerda disolución de la empresa Comutex, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Cortes de la Frontera, 26 de septiembre de 2008.- La Presidenta, Leonor Troyano Calvente.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Quimera, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3475/2008).

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se anuncia convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Quimera, S.C.A., en liquidación, para la aprobación del balance final de la cooperativa, del balance final de liquidación, el informe completo del Liquidador sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, documentación que se pondrá a disposición de los socios para su previo examen en el domicilio social de la cooperativa dos días antes de la celebración de la asamblea. Esta será el 26.11.08, a las 20,00 h, en 1.ª convocatoria y a las 20,30 h, en 2.ª

Cádiz, 19 de septiembre de 2008.- Montserrat González Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63